



SEIS TEMAS ESPECIALES

Elaborado por:
Guillermo Rodríguez Romero

Octubre, 2014.

INDICE

Capitulo I. Aspectos introductorios de la consultoría	4
1. Aspectos introductorios.	4
1.1 Introducción:	4
1.1.1 Antecedentes	5
1.1.2 Los 5 temas especiales propuestos	7
1.1.3 Objetivo General de la Consultoría.	8
1.1.4 Objetivos Específicos	8
1.1.5 Tareas de la Consultoría	8
1.1.6. Productos Esperados	9
2. CAPITULO II. El Pago de servicios ambientales y sus fundamentos culturales.	10
2.1 La cosmovisión indígena y la relación con los Recursos Naturales.	10
2.1.1 Visión cosmogonía proveniente del SIWA Indígena.	12
2. 1.2 Enfoque interpretativo general de la cosmovisión indígena de uso y manejo de los recursos naturales.	15
2.1.3 Espacio de la territorialidad geográfico cultural de los indígenas	16
2.2 El Pago de Servicios Ambientales (PSA Indígena).	19
2.2.1 Consideraciones generales.....	19
2.2.2 Principios Políticos y de Participación Básicos de la Propuesta PSA Indígena.	20
2.2.3 El PSA Indígena que se propone.....	21
2.2.4 El uso tradicional que deben ser reconocidos en el PSA Indígena son:.....	22
2.3 Modalidades de PSA Indígena propuesto.	22
2.3.1 Principales aspectos que deben corregirse en el PSA indígena en las organizaciones.	23
2.3.2 Inversiones del Financiamiento del PSA Indígena.....	24
2.3.4 Principales beneficios de la Propuesta.....	25
2.4 El Proceso de Consulta.	26
2.4.1 Monitoreo y Evaluación del PSA Indígena.....	27
2.4.2 Conclusión de la propuesta.	27
3. CAPITULO II Estrategia integración Bosques primarios, secundarios y regeneración (Finca Cultural, conceptualización, cosmovisión) PSA Indígena.	29
3.1 Consideraciones generales.....	29
3.2 Los sistemas de fincas tradicionales.....	30

3.2.1	Protección de Bosques Comunales. Kál yók.....	31
3.2.2	Componente de Protección de Recursos Hídricos.....	31
3.2.3	Regeneración Natural. (Ko- lalok).....	32
3.2.4	El PSA en los Sistemas Agroforestales (KO KUEDI).....	33
3.2.5	El PSA en los Sistemas de Reforestación.....	34
3.2.6	Recomendaciones.....	35
4.	CAPITULO III. Áreas Protegidas y Pueblos indígenas.....	36
4.1	Consideraciones generales.....	36
4.1.1	Principales problemas que afectan a las comunidades de las áreas de amortiguamiento del PILA.....	37
4.1.2	Principio que Interrelacionan al PILA y los territorios Indígenas.....	39
4.1.3	Escenario deseado para el buen vivir de los Territorios y la protección del PILA.....	39
4.1.4	Acciones inmediatas que el MINAET debe impulsar en el marco de la política pública institucional.....	41
4.1.5	La Implementación del Plan de Manejo del PILA.....	42
4.1.6	Recomendaciones.....	43
5.	Capitulo IV. Modelo participativo de monitoreo y evaluación.....	44
5.1	Consideraciones Generales.....	44
5.1.1	Fundamento Legal del monitoreo y evaluación de los proyectos de conservación por parte de las comunidades.....	45
5.2	Los gobiernos locales indígenas (ADIS).....	47
5.2.1	Los campos jurisdiccionales que abarca el derecho indígena.....	48
5.2.2	Criterios para la ejecución de proyectos ambientales.....	50
5.2.3	Estructura de gobernabilidad propuesto en el marco del monitoreo y evaluación.....	51
5.3	Monitoreando y evaluando el buen vivir de nuestros Territorios (Se Siwá Kä Tokchök).	52
5.3.1	Los gobiernos locales.....	52
5.3.2	Los consejos de Kekepa.....	53
5.3.3	Tribunal de derecho propio (Se Ditsö Tsakchök).....	54
5.3.4	Dualök kimuk.....	54
5.3.5	Elementos legales organizacionales y culturales para un efectivo monitoreo y evaluación del territorio.....	55
5.3.6	El modelo de monitoreo y evaluación debe incluir los siguientes aspectos.....	56
5.4	La salvaguarda indígena.....	58
5.4.1	En conclusión:.....	59

6. CAPITULO VI. Saneamiento de los territorios indígenas	60
6.1 Generalidades.	60
6.1.1 Situación Legal de las Tierras indígenas.	61
6.1.2 Prioridades del proceso de saneamiento.....	64
6.1.3 Saneamiento interno de los territorios.....	66
6.1.4 Acciones a ejecutar en el nivel externo.	67
6.1.5 En el nivel interno de los territorios se debe:	68
6.1.6 En conclusión.....	69

Resumen Ejecutivo de la Integración Documento 5 temas especiales.

Capítulo I. Aspectos introductorios de la consultoría

1. Aspectos introductorios.

1.1 Introducción:

En el año 2008, el gobierno de Costa Rica presentó al FCPF del Banco Mundial la propuesta para la fase de preparación de la estrategia nacional REDD+. Esta fue aprobada por el FCPF en el año 2010. La propuesta se fundamentó en la implementación de una serie de acciones estratégicas que buscaran enfrentar las causas de la deforestación y degradación de los bosques promoviendo el desarrollo social y económico contribuyendo de esta manera al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades indígenas y otras poblaciones rurales (FONAFIFO 2010).

Dentro del marco de la Estrategia RED+ se ha propuesto trabajar una propuesta desde las comunidades que abarcan 5 temas especiales a saber: Elaboración de PSA indígena, una estrategia de saneamiento de los territorios (límites, tierras), la estrategia integración de Bosques primarios, secundarios y regeneración (Finca Cultural, conceptualización, cosmovisión) PSA Indígena, Áreas Protegidas y Pueblos indígenas y Modelo de M&E Participativa.

Dicha iniciativa es de suma importancia ya que la misma es un importante insumo a las comunidades más allá de la discusión, pre-consulta y consulta de la estrategia REDD+ que el gobierno de la República debe llevar adelante, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales contempladas claramente en artículo 6 del Convenio 169 de la OIT.

Los resultados de estas recomendaciones no pueden considerarse como un consentimiento de aprobación de la comunidad indígena con la política que propone el Gobierno en la Estrategia REED+; al contrario se considera un insumo

a las organizaciones, para que refuercen sus posiciones técnico-político, que van más allá del proceso que debe llevar el Gobierno de las pre-consultas y consultas de la estrategia REDD+.

Los territorios indígenas requieren de una estrategia ambiental de uso y manejo de los recursos naturales, a lo interno de las comunidades, como una estrategia local- territorial que genere capacidades locales propias y que ayude a reforzar a la cosmovisión indígena en la protección y uso tradicional de los recursos de forma equilibrada y en armonía y tener las propuestas suficientes para contrarrestar las implicaciones que tienen para sus vidas la implementación de políticas y acciones que afectan directamente a sus territorios indígenas.

1.1.1 Antecedentes

El Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF por sus siglas en inglés) colaborará con los países en desarrollo en sus esfuerzos por reducir las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques, el aumento en los stocks de carbono, la conservación y el manejo sostenible de los bosques (REDD+) añadiendo valor a los bosques en pie.

El FCPF se puso en marcha en la decimotercera sesión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que tuvo lugar en Bali para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo en regiones tropicales y subtropicales a fin de reducir las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques y para aprovechar cualquier sistema futuro de incentivos para REDD+. En algunos de estos países, el FCPF también ayudará a reducir la tasa de deforestación y degradación de los bosques, proporcionando un incentivo por tonelada de emisiones de dióxido de carbono reducida a través de programas específicos de reducción de emisiones focalizados en los factores que propician la deforestación y la degradación de los bosques.

Es importante tener en cuenta que en Costa Rica el programa de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) vigente desde 1997, ha sido reconocido como uno de los sistemas de mayor éxito en el mundo como mecanismo para detener y hasta revertir la degradación ambiental derivada de la deforestación de los bosques tropicales. La combinación de la aplicación del Programa de PSA, y los anteriores programas de reforestación permitieron al país pasar de una tasa de deforestación de 60 000 ha/año en las décadas de los 70's y 80's, a ser un país con un incremento neto de cobertura boscosa. El programa de PSA ha incorporado hasta la fecha 867,100.50 ha de las cuales el 89.50 % son de bosques para protección, 6.27 % de plantaciones forestales comerciales, 3.33% de bosques bajo manejo forestal controlado y .90% de áreas de regeneración natural. Para aportar en la implementación de este Plan de preparación que busca alcanzar 4 productos fundamentales:

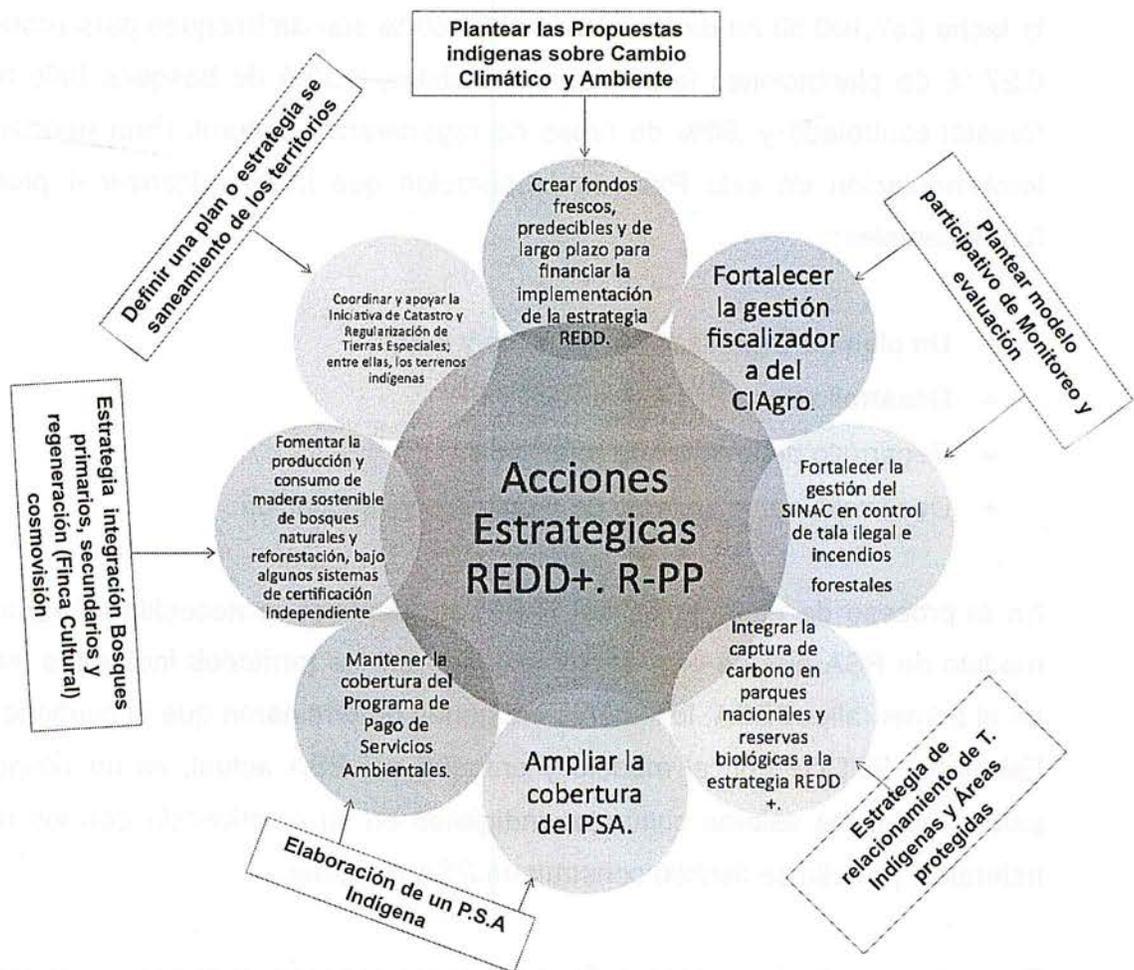
- Un plan de Organización, consulta y queja,
- Desarrollo de la Estrategia REDD+,
- Desarrollo de un nivel de referencia,
- Desarrollo de un sistema de monitoreo y verificación.

En el proceso de elaboración del R-PP, se identificó la necesidad de ajustar el modelo de PSA que se está implementando en los territorios indígenas, además en el primer taller SESA, los líderes indígenas determinaron que el continuar en la Estrategia REDD+ con el modelo y enfoque del PSA actual, es un riesgo para salvaguardar los valores culturales indígenas en su convivencia con los recursos naturales, por ello se decidió construir un PSA Indígena.

Con esta consultoría se espera disponer de los servicios técnicos de un consultor para la preparación de una propuesta de PSA indígena, basado en la experiencia de los más de 10 años de los Pueblos indígenas en recibir un PSA, en los diferentes debates y análisis que los líderes indígenas han dado sobre el tema en los territorios

1.1.2 Los 5 temas especiales propuestos

- 1 Elaboración de PSA indígena.
- 2 Una Estrategia de saneamiento de los territorios (limites, tierras).
- 3 Estrategia integración Bosques primarios, secundarios y regeneración (Finca Cultural, conceptualización, cosmovisión) PSA Indígena.
- 4 Áreas Protegidas y Pueblos indígenas.
- 5 Modelo de M&E Participativa.



1.1.3 Objetivo General de la Consultoría.

Identificar mediante los diálogos, planteamientos de los líderes indígenas, los puntos fundamentales que debe ser inscrito en los 5 temas especiales.

1.1.4 Objetivos Específicos.

- Elaborar un modelo y enfoque para el PSA en los territorios indígenas que sea ajustado a la cosmovisión indígena sobre la convivencia de los pueblos indígenas y los recursos naturales.
- Analizar y proponer diferentes modalidades de PSA que se puede aplicar en los territorios indígenas.
- Proponer un mecanismo de control y seguimiento de las áreas sujetas al PSA en los territorios indígenas.
- Hacer un análisis de la base legal del PSA actual y proponer cambios en función al nuevo modelo de PSA indígena.

1.1.5 Tareas de la Consultoría

Para cumplir el objetivo de la consultoría, el consultor debe realizar las siguientes tareas

Tarea N° 1. Elaboración de un plan de trabajo (incluyendo cronograma), que contemple una metodología que garantice la visión de los territorios indígenas de los territorios del país.

Tarea N° 2. Revisar los resultados de las reuniones y debates que se han dado por los líderes indígenas sobre el tema.

Tarea N° 3. Un documento de síntesis de los alcances de cada tema y preguntas abiertas para facilitar la discusión en los talleres.

Tarea N° 4. Sistematizar los avances y propuestas para ser discutidas y valoradas con las organizaciones de las ADIS y técnicos.

Tarea N° 5. Elaborar propuesta integrado de los principales insumos que han dicho las comunidades que deben ser incorporados en cada uno de los cinco temas especiales.

1.1.6. Productos Esperados

Una propuesta de PSA indígena que incluya:

- El plan de trabajo y planificación con su respectivo abordaje metodológico y cronograma.
- Un modelo y enfoque ajustado a la cosmovisión indígena de relacionamiento con los recursos naturales.
- Diferentes modalidades de PSA que pueden implementarse en los territorios indígenas.
- Un mecanismo de control y seguimiento de las áreas de PSA implementadas en los territorios.
- Una propuesta de ajuste a la base legal que rige el PSA, actual.
- Elaboración de un documento que contenga los resultados sobre los 5 temas especiales consultados.

2. CAPITULO II. El Pago de servicios ambientales y sus fundamentos culturales.

2.1 La cosmovisión indígena y la relación con los Recursos Naturales.

El primer nivel es de dominio de Sibö, el segundo nivel es en donde viven los seres humanos y demás seres vivos. El tercer nivel cósmico es de dominio de Surá y es el lugar de los muertos, de los seres que amenazan al Ditsowö. Es importante agregar que Sibö crea a los Ditsowö y es Surá quien lo moldea, por ello se dice que esta deidad es femenina, y artesana.

En este sentido la vida fructifica por la unión en la acción de Sibö con Surá, esto en el supra mundo, en su primer submundo. La historia Bribri relata que el Ditsowö germinó en el cerro Sulayöm, por ello ahí se hizo la gran fiesta de la creación y de agradecimiento a la vida, la fiesta fue una gran chichada en donde se bailó el sorbón. Con la creación de la vida se crea el principio del equilibrio, Sibö dejó normas de uso de la naturaleza y todos los elementos que existen son interdependientes de manera perfecta, por lo cual si se afecta a uno de sus seres el impacto se generará en todos, e inclusive seres como las piedras son de gran importancia para el buen funcionamiento de la vida, todos tienen una razón de ser dentro de la vida misma.

En esta visión de mundo la relación ser humano-naturaleza se entiende como uno solo, es decir el ser humano es parte de la naturaleza y viceversa, ambos se encuentran en el mismo nivel, de manera que si se afecta a la naturaleza efectivamente existirán efectos sobre la persona misma.

Esta visión de equilibrio e interdependencia también se da en la relación del mundo espiritual con el mundo material, es decir todas las acciones que se

realicen en el supra mundo tienen un efecto en el inframundo y viceversa, de manera que tiene impacto en la vida de la comunidad o a nivel individual. Por eso cuando una persona muere se le hace una ceremonia y se cuenta todo lo que hizo en la vida.

El uso y manejo cultural de los recursos naturales que hacían los indígenas estaba caracterizado por cumplir con cierta normativa establecida en la organización social clásica, los seres dueños de la naturaleza imponían sanciones y rituales que servían de puente comunicador y de preparación entre las personas y los dueños de la naturaleza.

Este sistema de uso tradicional basado fundamentalmente en un sistema normativo regulaba la cacería, la pesca, la recolección, el sistema de cultivos, todo respondía a un orden establecido donde prevalecía la interrelación entre todas las actividades hacia un sistema de creencias y reglas que se debían cumplir ya que si no se hacía se tendrían sanciones, con manifestaciones de enfermedades.

Estas normas en su conjunto representaban para los pueblos indígenas el mecanismo para el Buen Vivir, que era satisfacer sus necesidades básicas y espirituales no había acumulación de riquezas, solidaridad, respeto entre los seres de la naturaleza.

Las montañas eran constantemente manejadas por los indígenas que lo consideraban como no propio y por lo cual había que pedirle permisos a los dueños de la naturaleza para obtener el bien que necesitábamos de ella. Así, si se necesitaban suitas para las casas se debían pedir permiso o si se quería cazar, recolectar medicinas todo tenía un orden que se debía respetar, esto garantizaba el buen uso. Ese respeto se debe recuperar para proteger los recursos naturales hoy amenazados por su mercantilización.

Como decía don Hernán Morales mayor de la comunidad de Mojoncito. *"En el bosque todo material debe aprovecharse y no desperdiciarse porque tiene dueño que es KABLA, anteriormente los árboles se cuidaban al igual que las nacientes y*

quebradas no se deforestaba, ni se usaba químicos, no se vendían animales del bosque porque tienen un dueño que es Dualök y yolneme es la puerta de Dualök, allí adentro hay de todo y en este lugar el esconde los animales, el da permiso para cazar algunos animales, pero sin herirlos ni tomar más de la cuenta no se debe desperdiciar nada porque es malo y es castigado, él tiene un ayudante para cuidar todo y que nosotros respetemos esos valores.” Memoria taller de uso y manejo proyecto Namasöl, Mojoncito 2000.

Sin embargo la existía en la cosmovisión de reglas específicas del sistema normativo propio y son estos, los que deberían enriquecer los procesos de discusión y construcción de políticas nacionales de conservación ambiental con enfoque intercultural.

2.1.1 Visión cosmogonía proveniente del SIWA Indígena.

Visión cosmogónica del uso y relación de los indígenas con los recursos naturales		
Sibö nos dejó todos los animales, pero todos tienen un dueño que es Dualök, nosotros tenemos que cuidarlos y tomar solo lo que necesariamente se necesita, no más porque somos castigados. Las principales funciones de los clanes Bribri y Cabécar es la de cuidar los recursos naturales (ecosistemas naturales)	Al ir a cazar no es solo matar a los animales ya que tampoco se puede dejar herido a un animal, se debe tomar en cuenta los tiempos en que los animales están en periodo de cría. Dualök tiene muchos peces en un pozo grande y cuando se va a pescar solo se deben coger los más grandes. No se debe dejar mal heridos a los animales, porque después uno lo paga con sus dueños, por eso se debe tomar solo lo que necesitamos.	Los animales silvestres no se deben de privar de alimentos, porque una vez que la persona muere pagara esas acciones, todo lo que existe en la naturaleza tiene vida, espíritu o tiene un dueño a quienes se le debe solicitar permiso, para utilizar los recursos naturales, para no afectar el medio ambiente ya que si no cumplimos vamos a ser castigados, como hoy lo estamos viendo.
El origen del hombre y de la naturaleza viene del mismo elemento natural, constituido de la misma materia y su origen se da en la montaña Sulayöm, donde venimos los indígenas y que debemos respetar.	Sulayöm, ahí nació el ditsowö: Lugar sagrado existente en el alto Iari, el santuario por excelencia según la tradición oral. Después de la construcción de la gran casa cósmica hecha para los indígenas, sus columnas representan el universo.	En la cosmovisión indígena la tierra, el mar, la luna, las plantas, la noche, provienen de mujeres cada uno con funciones específicas para reproducir la vida, son cosas vivas que nos ven y nos escuchan.
La historia del nacimiento de la tierra es la historia de su muerte, la vida es un ciclo donde el hombre y la naturaleza vuelven a su	La tierra, se creó para sembrar, para producir alimento y así vivir bien. Pero, se debía cuidar todos los árboles, las nacientes de los ríos y quebradas, era relación de	La fiesta realizada en la creación, del mundo, la naturaleza y el hombre, se realizó con alegría, para prevenir los daños que el

dueño en el inframundo a sulakaska, donde se hicieron las leyes de los indígenas, para que en la claridad nosotros la cumpliéramos, pero eso se está perdiendo.	reciprocidad siempre se debe dar entre el hombre y la naturaleza es dar para recibir, es la transición entre la naturaleza y la cultura para evitar los daños humanos y naturales y que los indígenas viviéramos en armonía.	hombre podía causar a la naturaleza, a la vez en las fiestas se realizan cantos donde se transmite el conocimiento oral a los indígenas.
Las principales funciones de los clanes Bribri y Cabécar es la de cuidar los recursos naturales y garantizar que las leyes propias se cumplan, a lo interno de la familia, ellos garantizaban, el respeto, la división del trabajo y funciones y en las familias se les enseñaba a no desperdiciar, las cosas porque eso es mezquindad.	Somos hijos de la naturaleza, por eso, cuando se van a utilizar materiales de construcción, alimento, medicina en el bosque se debe de bendecir, purificar para que no nos cause enfermedad, para bendecir los recursos naturales, se debe curar con humo, o pasar la mano encima del humo, cuando se utiliza el recursos natural se requiere de un trato respetuoso o igualitario ya que si esto no ocurre no estamos cumpliendo con las leyes.	Cuando se utilizan algún recurso natural se deben utilizar un lenguaje alternativo para referirse al material, o al animal que se va a ocupar ejemplo a la suita para techo de la casa se le refiere como pluma de pájaros, al chancho se le refiere como banano, la vaca se refiere a la gallina, etc. Con el fin de que su verdadero dueño no se dé cuenta y así evitarnos daños a la salud.

Visión cosmogónica del uso y relación de los indígenas con los recursos naturales		
En el tiempo de la oscuridad todos los animales eran humanos y tienen dueños que son como espíritus, que son los encargados de cuidarlos, que se encargan de ellos, por tal motivo se le debe pedir permiso cuando se va utilizar unos de esos animales. Cada madera, bejuco, animal tiene sus espíritu personal, ellos sienten, por eso no se debe desperdiciar ningún material que se utilice para construcción o para alimento.	La oscuridad tiene un gran significado simbólico para los Bribri y Cabécar las principales actividades de intersección o de conexión del AWA con sus semejantes se realizan en las noches. La noche es sabiduría porque en ellos los médicos indígenas expresan su mayor conocimiento sobre la vida y los recursos naturales, ella encierra conocimiento y dialogo con otros seres espirituales, por medio del AWA. Es la fuente de salud de los indígenas.	El bosque es una sociedad vecina con todo derecho de existir como la vida de un ser humano, es el un lugar donde están nuestros parientes, amigos, enemigos, temporales y permanentes, de los cuales se debe de respetar y no tenerles miedo. En el bosque se puede adquirir indiferencia u hostilidad según el cuidado que se haya tenido en tratar con ella, en la relación con ella no puede existir mezquindad, puedes tomar lo que necesites únicamente sin abusar, con respeto.
Los bosques son importantes, es donde el Awa establece su comunicación en sus cantos con los dueños de las enfermedades contacto con el otro mundo. Además es donde se gradúan, ayunan para entrar en contacto con sus aliados	El bosque es el refugio, es el espacio y el tiempo donde se realizan ceremonias es en el bosque donde se depositan cadáveres para que se transformen en huesos secos como la semilla seca lista o preparada para ser sembrado e iniciar, así un nuevo ciclo de la vida. Es el espacio de la transición entre la vida y la muerte y viceversa.	El bosque es donde nacen los niños que en la cultura es ÑA impuro, y el bosque lo purifica ya que en el bosque es donde se encuentra las plantas medicinales que sirve para purificar a los niños. De igual manera las plantas medicinales no se les pueden maltratar.

<p>En el bosque es donde nace los ríos, quebradas que nos sirve para alimentarse, para aseo, para compartirla, por eso se debe de conservar a la vez que produce paz, armonía y respeto hacia el otro.</p>	<p>En el bosque se encuentra alimento, medicina, casa, artes, por tal motivo se debe de cuidar como al mismo cuerpo humano, ellos sienten y se enojan, por eso no se pueden desperdiciar nada, por parte del hombre indígena Bribri y Cabécar.</p>	<p>Los recursos naturales no deben dejarse en desuso ya después de los ocho días de cortado y haberlo dejado en el bosque sin tocarlo o usarlo puede causar la muerte al indígena Bukulu.</p>
--	--	---

Desde el principio habían muchos seres que eran como personas, pero Sibó sabía que iba traer los Ditsowö, entonces a muchos de estos seres los eliminó y algunos fue convertido en otra cosa, como en un árbol, por eso se sabe que un árbol es un ser vivo, pero a otros los envió a cuidar las montañas o animales, algunos de ellos quedaron como muy buenos amigos del Ditsö, todas las cosas o enfermedades son cosas vivas o tienen su propia vida. Por estas razones es fundamental que estos saberes y conocimientos, se recuperen en los nuevos sistemas producción y sobre todo ese valor solidario y humano que debe existir en la relación hombre-naturaleza y Universo como fue analizado anteriormente.

2. 1.2 Enfoque interpretativo general de la cosmovisión indígena de uso y manejo de los recursos naturales.

Uso y manejo de los recursos naturales		
Sistema	Base ancestral	Base legal
Uso tradicional Indígenas de los recursos naturales	Su uso es estrictamente racional en base a las necesidades básicas del indígena, había una relación como de no propio y se le debía pedir permiso, o pedírselos prestado a sus dueños o seres que se aparecen en forma de espíritus	<p>Todo este sistema se regía por las normas del derecho propio de la costumbre o derecho consuetudinario indígena quién lo violentará estaba expuesto a sufrir castigos, como enfermedades, muertes de parientes, los espíritus lo podían perder en la montaña o en el dinamú lo podía ahogar. Había cosas que no se debían pedir permiso a la persona sino que se cogía como el chile. La mezquindad era fuertemente sancionado, por eso cuando se visitaba una familia, ellos siempre te regalaba algo para que la visita lo llevara a su casa. Se debía guardar dieta, cuidarse del bukulu, del Ña.</p> <p>Los problemas actuales que afecta el uso de los recursos naturales, son enormes y se requiere armonizar los sistemas propios y los del derecho positivo.</p> <p>Actualmente artículo 8 del Convenio de Diversidad Biológica, el convenio 169 de la OIT Y la declaración Universal de las Naciones Unidas sobre pueblos indígenas, que son instrumentos internacionales de derechos humanos reconocen estos sistemas normativos propios.</p>
	Tiene una relación directa con los espíritus que los protegen como Dualök y Yeria.	
	Se basaba en la autosuficiencia alimentaria y donde se cultivaba las personas se debían cuidar del bukulu.	
	El Sistema tradicional de mano obra o de trabajo era de mano vuelta o chichada y el baile el boikle era en señal de agradecimiento a la madre tierra	
	La acumulación de riqueza material no existía porque esto era mezquindad y la riqueza del bosque y de los otros sistemas era espiritual y para el buen vivir.	
	La solidaridad económica mantenía el equilibrio y bienestar social, cuando se cosechaba todos tenían una parte (solidaridad).	
	Áreas sagradas, de usos múltiples colectivos, de recolección, cultivos propiamente y protección todos tenían una razón de ser y estar	
	El marco del uso y manejo cultural de los recursos naturales era de convivencia con otros seres, de parientes y amigos permanentes y temporales.	

2.1.3 Espacio de la territorialidad geográfico cultural de los indígenas

La territorialidad y el espacio cultural habitado por los indígenas según, la historia era mucho más grande de lo que el gobierno Republicano determinó, como “reservas indígenas” hoy reconocidos como territorios indígenas. Este espacio territorial es un territorio antiguo ancestral donde surgió un pueblo y una generación de la madre tierra.

Este territorio era más o menos cuatro veces más grande del actual que les fue reconocido a las comunidades indígenas y se pueden dividirse en 6 espacios de uso y manejo tradicional.

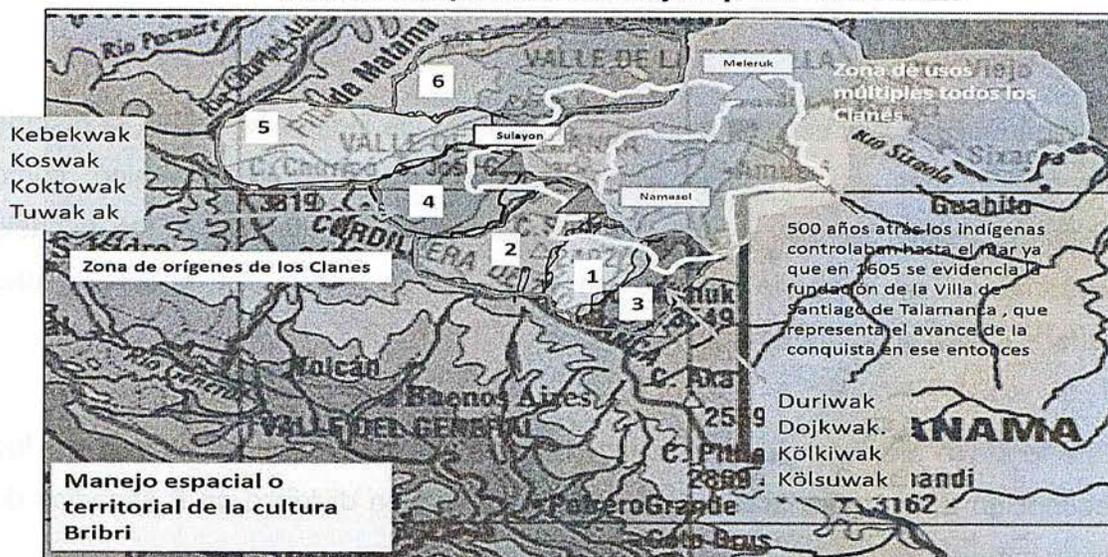
- 1) Áreas sagradas.
- 2) El sitio de la creación del ditsowö (sulayööm)
- 3) De usos múltiples colectivos.
- 4) De recolección.
- 5) De cultivos propiamente.
- 6) Protección

Estas áreas o sitios de manejo permitían el Buen Vivir de las comunidades, la conservación del medio ambiente, el conocimiento ancestral y el derecho indígena proveniente de los sistemas normativos propios del derecho consuetudinario indígena.

La consolidación del dominio territorial sobre el territorio del Pueblo Bribri y cabécar solo es posible si su cultura, sus gobiernos locales y comunales, son fuertes culturalmente para decidir sobre sus planes de manejo territorial acorde a su visión cultural y a los nuevos retos del mundo actual.

El siguiente Mapa¹ representa este espacio cultural ancestral.

Anexo #4: Mapa sobre el manejo espacial del territorio



Este mapa en su contorno color rojo identifica las áreas sagradas y lugares de origen de los clanes, sitios donde Sibö sembró el Ditsowö, hoy es la zona del Parque Internacional La Amistad (PILA). La zona de contorno naranja nos indica la zona de usos múltiples, que incluye hasta las aguas del mar Caribe en su mayor parte tomado por las bananeras y desarrollo turístico.

En el centro del mapa se puede apreciar el contorno color amarillo que representa los Territorios indígena Bribri y Cabécar, que por razones históricas son difíciles separarlas espacialmente.

Sin embargo es importante reconocer que los cambios culturales en los patrones de asentamientos, la pérdida en las creencias y valores, han generado importantes modificaciones espaciales y en el uso tradicional de los recursos naturales, protección, respeto a los sitios sagrados y otras limitaciones que el sistema normativo ancestral imponía. Estas manifestaciones específicamente se identifican en las comunidades en cada vez más, débil control sobre la caza, pesca y tala de árboles, contaminación de basura, disminución del caudal de los

¹ Corresponde al anexo 4 del documento Siwá Kä.

ríos, deforestación de cuencas, pérdida de fertilidad del suelo, uso de agroquímicos y no se implementa el plan de manejo y co-manejo del PILA con los territorios indígenas.

Otro aspecto importante en esta propuesta es recuperar y revitalizar los sistemas normativos propios del derecho consuetudinario indígena y fortalecerlos a lo interno de los gobiernos indígenas, con la independencia necesaria, para que puedan impartir justicia cuando se trasgreda las regulaciones de las normas tradicionales de uso y manejo cultural de los recursos naturales basados en los conocimientos ancestrales. Pero otro de los valores agregados de este trabajo es la generación de discusión para la recuperación de la cosmogonía ancestral en las nuevas generaciones.

2.2 El Pago de Servicios Ambientales (PSA Indígena).

2.2.1 Consideraciones generales.

El libre mercado de carbono es un mecanismo con serias limitaciones para enfrentar el cambio climático a nivel global ya que para esto pueda tener efecto en el cambio climático se va requerir que el país, asuma como política pública, la agenda verde integral de conservación de los bosques y tomar las acciones complementarias necesarias para llegar a carbono cero en el mediano y largo plazo.

El PSA es un mecanismo que puede permitir la conservación de los bosques a largo plazo, que puede ayudar a mitigar el cambio climático sobre el ambiente. Sin embargo este mecanismo no es suficiente, si el país sigue sustentando su modelo de desarrollo en la producción y uso de combustibles fósiles o si sigue siendo complaciente y flexible con los estudios de impacto ambiental que favorecen proyectos de extracción minera o proyectos disfrazados de aprovechamiento forestal que no garantizan la conservación y ampliación de la cobertura boscosa actual, la contaminación de ríos y usos de paquetes tecnológicos excesivos.

Otra de las consideraciones que deben tomarse en cuenta es que la participación de las comunidades indígenas no debe limitarse a su representación en el Consejo Nacional de la Estrategia REDD+ sino que se les debe incorporar como miembros plenos de la junta directiva de FONAFIFO ya que es ahí, donde confluyen los diversos sectores que participan de este mecanismo y principalmente aquellos que han mantenido el monopolio y que están vinculados al sector maderero empresarial del país. De ahí se deriva que quienes hacen las regencias de acceso a este mecanismo sean ingenieros forestales y por lo tanto las comunidades deben sujetarse a sus recomendaciones que en muchos de los casos no valoran el conocimiento y la relación que los pueblos indígenas, con el uso y manejo de los recursos naturales.

De igual manera la autonomía indígena en torno a sus territorios y la gobernanza debe respetarse e integrarse dentro de cualquier modelo PSA, de acuerdo a lo legislado en los convenios internacionales y la ley de biodiversidad. Sin embargo a lo interno de las comunidades se debe crear condiciones para que las comunidades participen activamente del proceso, se empoderen del mismo y que se ejerza una fiscalización sustentada en procesos administrativos y políticos transparentes y que generen credibilidad y confianza entre los diferentes actores comunitarios. Es decir evitar un clima de inestabilidad en las propias comunidades por falta de rendición de cuenta y transparencia no es conveniente en el presente.

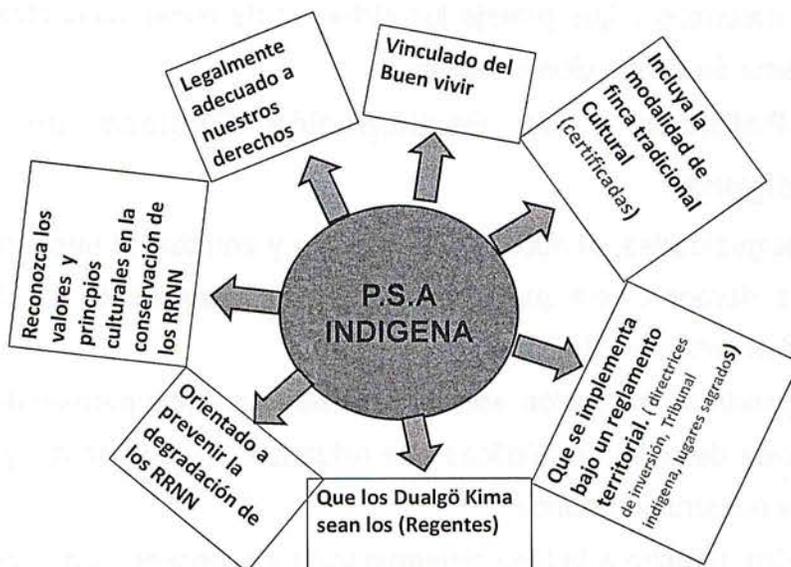
Por último se propone que el mecanismo PSA debe estar vinculado al buen vivir, cumplir con el ordenamiento jurídico nacional y del Convenio 169 de la OIT, y con el derecho propio proveniente del derecho consuetudinario indígena y sus instituciones, para que los valores ancestrales sean reconocidos y valorados en la conservación de los Recursos Naturales. Pero de igual manera este mecanismo debe ser monitoreado y fiscalizado por los Dualök Kime e implementado en un reglamento territorial de la comunidad, que prevenga y mitigue la degradación de áreas de los recursos naturales y que proteja los sistemas de fincas culturales y agroforestales del sistema de producción indígenas.

2.2.2 Principios Políticos y de Participación Básicos de la Propuesta PSA Indígena.

- a) Combatir las desigualdades, el acceso a beneficios y equidad al buen vivir al que tenemos derecho., sin poner en peligro la cosmovisión de los pueblos originarios bribris y cabecares.
- b) Articular una agenda de discusión con las autoridades gubernamentales, para la formulación de políticas públicas que refuercen la gobernanza y la consolidación de nuestros territorios.
- c) Consolidar nuestro derecho a la libre determinación y a poseer, controlar y manejar nuestras tierras y territorios tradicionales, aguas y otros recursos. Basado en el principio que reconoce como persona jurídica a la “comunidad indígena”.

- d) Ocupar en las políticas nacionales el respeto, el lugar y el reconocimiento del aporte que como pueblos indígenas, han dado en la lucha contra las políticas extractivistas, neoliberales de la fuerza de mercado, que han querido interponer a la conservación de los recursos naturales.
- e) Posicionar en las discusiones y en la diversidad ideológica de los Estados y las ONGs, sobre el cambio climático, el reconocimiento ético y el lugar histórico que nos corresponde a los pueblos indígenas por la defensa del medio ambiente.
- f) Fortalecer los principios de respeto, interrelación y relación entre hombre-naturaleza-Universo.
- g) Estrategia de encuentro y dialogo con otros pueblos y pueblos indígenas para consolidar nuestros derechos ancestrales en base al respeto y armonía.
- h) Contribuir para que dentro de estos procesos, se fortalezca la institucionalidad, el conocimiento tradicional, y el aporte a la conservación que ha dado los pueblos indígenas.

2.2.3 El PSA Indígena que se propone



2.2.4 El uso tradicional que deben ser reconocidos en el PSA Indígena son:

- 1) El uso de la madera para la artesanía.
- 2) El uso de árboles de menor diámetro rollizos para sus ranchos.
- 3) Hojas de suitas para vivienda.
- 4) La corteza de árboles medicinales.
- 5) Bejucos y plantas comestibles.
- 6) Enriquecimiento del bosque con el cultivo de estas mismas especies.

2.3 Modalidades de PSA Indígena propuesto.

- a) Conservación los bosques comunales.
- b) La protección de los recursos hídricos.
- c) Los sistemas agroecológicos de las familias indígenas.
- d) La regeneración natural.
- e) Reforestación

De cualquier forma todas las modalidades deben ser desarrollados desde un enfoque que valore y respete los conocimientos, leyes y formas de vida tradicional que enseñaron en el pasado a estas comunidades a ser responsables con los recursos naturales y que recientemente empezamos a sentir efectos internos y externos, que están poniendo en peligro el buen vivir de las comunidades indígenas.

El establecimiento de las modalidades propuestas debe formularse, planificarse y ejecutarse participativamente y con el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades; lo principal de este proceso es la garantía que las prácticas culturales que realizan los productores en estos sistemas refuercen la mano vuelta, la solidaridad, uso tradicional del bosque, el uso y mejoramiento de tecnologías propias basados en los conocimientos ancestrales, el encadenamientos de los productos orgánicos, el fomento de la artesanía entre

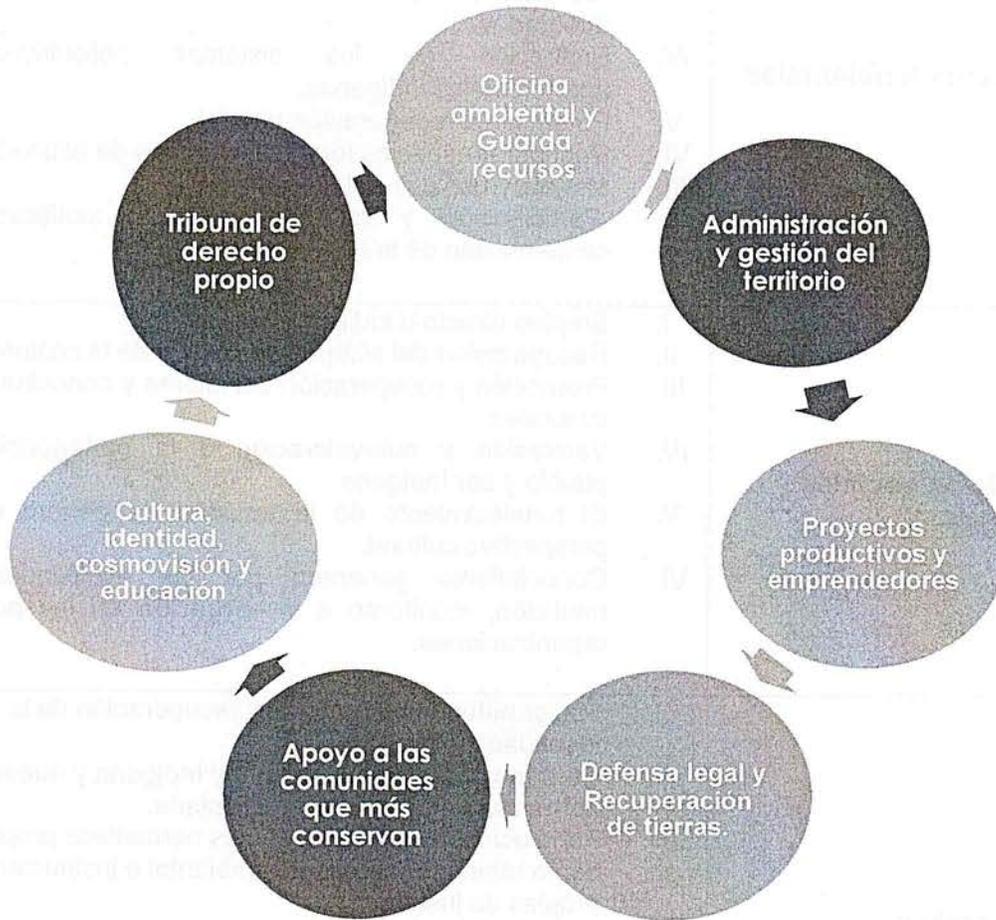
otros, que en lugar de desaparecer puedan desarrollarse para el servicio de los propios indígenas.

2.3.1 Principales aspectos que deben corregirse en el PSA indígena en las organizaciones.

- ❖ La rendición de cuentas transparentes.
- ❖ La Planificación del buen vivir y las prioridades de inversión.
- ❖ Recuperar el espíritu de voluntariado y de compromiso de los dirigentes.
- ❖ Recuperar los sistemas de fiscalización, control y transparencia en las inversiones.
- ❖ Crear una cultura de administración y de planificación en los gobiernos indígenas.
- ❖ No gastar más del 25% de los ingresos en gastos administrativos.
- ❖ Aumentar las inversiones en la defensa del territorio.
- ❖ Ejercer efectiva fiscalización para evitar la contaminación y la deforestación.
- ❖ Mejorar las inversiones hasta en un 40% de los ingresos en proyectos productivos y alternativas económicas en las comunidades.
- ❖ Evitar la dependencia del PSA y crear un fondo de capitalización.
- ❖ Evitar y prevenir los conflictos de la tenencia de tierra intercomunales y entre familias.
- ❖ Asumir el monitoreo y la evaluación del PSA indígena las organizaciones desde el punto de vista de impacto cultural.
- ❖ Buscar otras fuentes de financiamiento alternativos para complementar los provenientes de PSA.
- ❖ Fortalecer a los concejos de vecinos en las comunidades, el tribunal de derecho propio y a los Dualök Kime.
- ❖ Fomentar la participación del PSA desde la ciudadanía de las propias comunidades más allá de solo los afiliados a las Asociaciones de Desarrollo.

- ❖ Identificar mercados voluntarios y nacionales seguros para el pago del mecanismo PSA.

2.3.2 Inversiones del Financiamiento del PSA Indígena



2.3.4 Principales beneficios de la Propuesta.

Beneficios	Valor
Beneficios ambientales	<ul style="list-style-type: none"> I. Prevención de la emisión CO2, por deforestación evitada II. Protección de especies de aves y animales. III. Conservación de las cuencas de ríos y nacientes de quebradas. IV. Protección de los sistemas policultivos y agroforestales indígenas. V. Potenciar la regeneración natural. VI. Recuperar especies forestales en vías de extinción. VII. Manejo y uso cultural del Bosque. VIII. Participación y representación en políticas de conservación de la RBA
Beneficios sociales y culturales	<ul style="list-style-type: none"> I. Empleo directo e indirecto. II. Recuperación del sistema normativo de la costumbre. III. Promoción y recuperación del idioma y conocimientos culturales. IV. Valoración y autovaloración a la pertenencia de pueblo y ser Indígena. V. El fortalecimiento de la equidad de género en la perspectiva cultural. VI. Conocimiento generado por las actividades de medición, monitoreo e investigación de las propias organizaciones.
Autonomía y gobernanza	<ul style="list-style-type: none"> I. Mayor autonomía territorial y recuperación de la identidad cultural. II. Reforma al reglamento a la Ley Indígena y nueva normativa Legal revisada y ajustada. III. Fortalecimiento de los sistemas normativos propios como reglamento forestal, ambiental e instituciones propias de justicia. IV. Organización Territorial y estructura consolidadas. V. Fortalecida la organización en cada Comunidad, (Consejos de Vecinos). VI. Participación en la Coadministración de la RBA, VII. Incidencia para política pública de recuperación de Tierras, productivas y sociales.

2.4 El Proceso de Consulta.

El artículo 6 de dicho del convenio 169 de la OIT establece la consulta como una de las instituciones fundamentales de este cuerpo normativo; este artículo indica: *“Al aplicar las disposiciones del presente convenio, los Gobiernos deberán: a).- Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”*;

Esta consulta implica el respeto por la participación democrática comunitaria y el deber jurídico y moral del Estado de respetar dicho proceso, acorde con principios rectores de un Estado de Derecho. El proceso de consulta, se refiere al principio del “consentimiento, libre, previo e informado”, que debería caracterizar cualquier acción estatal en territorios indígenas.

El derecho de consulta no puede entenderse como un simple trámite de carácter procesal, sino que este derecho se concreta en un derecho cuyo respeto pleno es crucial para lograr una protección efectiva de los pueblos indígenas. Ambos preceptos garantizados en el Convenio 169 de la OIT en su artículo 6 y los 19 y 32 declaración de los derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas.

La libre determinación, como principio y como derecho, es fundamental para hacer efectiva la participación de los pueblos indígenas en las decisiones que puedan afectarlos ya sea directa o indirectamente.

Esto implica que los pueblos indígenas tienen el derecho a tomar decisiones independientes mediante las cuales puedan determinar su condición política y perseguir su desarrollo económico, social y cultural. Por otra parte, la libre determinación debe entenderse como un proceso continuo que asegure que los pueblos indígenas participen permanentemente en los procesos de decisión sobre sus propios destinos y por lo tanto la exigibilidad de estos derechos no pueden ser ignorados en ningún proceso o proyecto que se pretenda implementar en los Territorios indígenas.

2.4.1 Monitoreo y Evaluación del PSA Indígena

En este aspecto se debe fortalecer las estructuras ambientales de los gobiernos indígenas que deben ser los primeros en promover educación y realizar el control de las áreas contempladas en estos mecanismos, se deben regir por las normas tradicionales de la costumbre establecidas para tal efecto, pero además de ello se debe establecer una auditoria del FONAFIFO para garantizar la salvaguarda de los recursos naturales, cuando estos estén en evidente peligro.

Es importante elaborar con amplia participación, los criterios e indicadores ambientales y culturales que establecerán las comunidades para garantizar que el uso tradicional y el manejo de los recursos naturales se protejan de conformidad a los acuerdos llegados con las comunidades y en concordancia con el ordenamiento jurídico. En este nuevo esquema el control, se realizaran a nivel comunitario por medio de los Dualgö Kimá (Guarda recursos), para que hagan el trabajo en los P.S.A y proteger los animales, plantas y ríos.

Las inversiones que se realizan en las regencias pagando a ingenieros forestales, deberían gastarse en estos grupos comunales capacitándoles en las tecnologías necesarias para que apoyen su trabajo de seguimiento y evaluación.

2.4.2 Conclusión de la propuesta.

- ☞ Se debe evaluar los impactos positivos y negativos generados por la aplicación del PSA en territorios Indígenas, para corregir los problemas estructurales que los mismos han podido generar a lo interno de las comunidades.
- ☞ Las buenas prácticas de los programas de inversión, llevadas a cabo por algunas ADIS deben servir para orientar los procesos del PSA de segunda generación o en la renovación de los mismos.
- ☞ Las inversiones a realizarse con los fondos de PSA deben focalizarse a los aspectos socio- ambientales, recuperación de tierras del territorio y al apoyo de pequeñas microempresas familiares.

- ☞ La prioridad de estos recursos financieros debe ser ayudar a Dualök a cuidar la naturaleza por lo que se debe invertir en los ancianos para que eduquen a las nuevas generaciones en los conocimientos ancestrales.
- ☞ Las regencias deben realizarlos las propias comunidades mediante el fortalecimiento del cuerpo de guarda recursos o educadores ambientales (dulok kime) y una auditoría externa para verificar los resultados.
- ☞ Se debe identificar aquellas fuentes de agua, nacientes de las comunidades, para que dichos recursos financieros sean dirigidos a fortalecer a los comités de acueductos de las comunidades.
- ☞ El PSA de protección de bosques excluye los sitios sagrados, que son de patrimonio de la comunidad indígena colectivamente. Pero se abre la posibilidad de que las familias puedan incorporar a los mecanismos de pago otros sistemas productivos.
- ☞ La propuesta de PSA de protección de bosques, deben permitir el uso tradicional del bosque por parte de las comunidades.
- ☞ Incluir otras alternativas de mercado para el pago de PSA, diferentes a las de mercado que ofrece el mercado RED+ ya que este debe ser controlado y no abierto a la oferta y demanda.

3. CAPITULO II Estrategia integración Bosques primarios, secundarios y regeneración (Finca Cultural, conceptualización, cosmovisión) PSA Indígena.

3.1 Consideraciones generales.

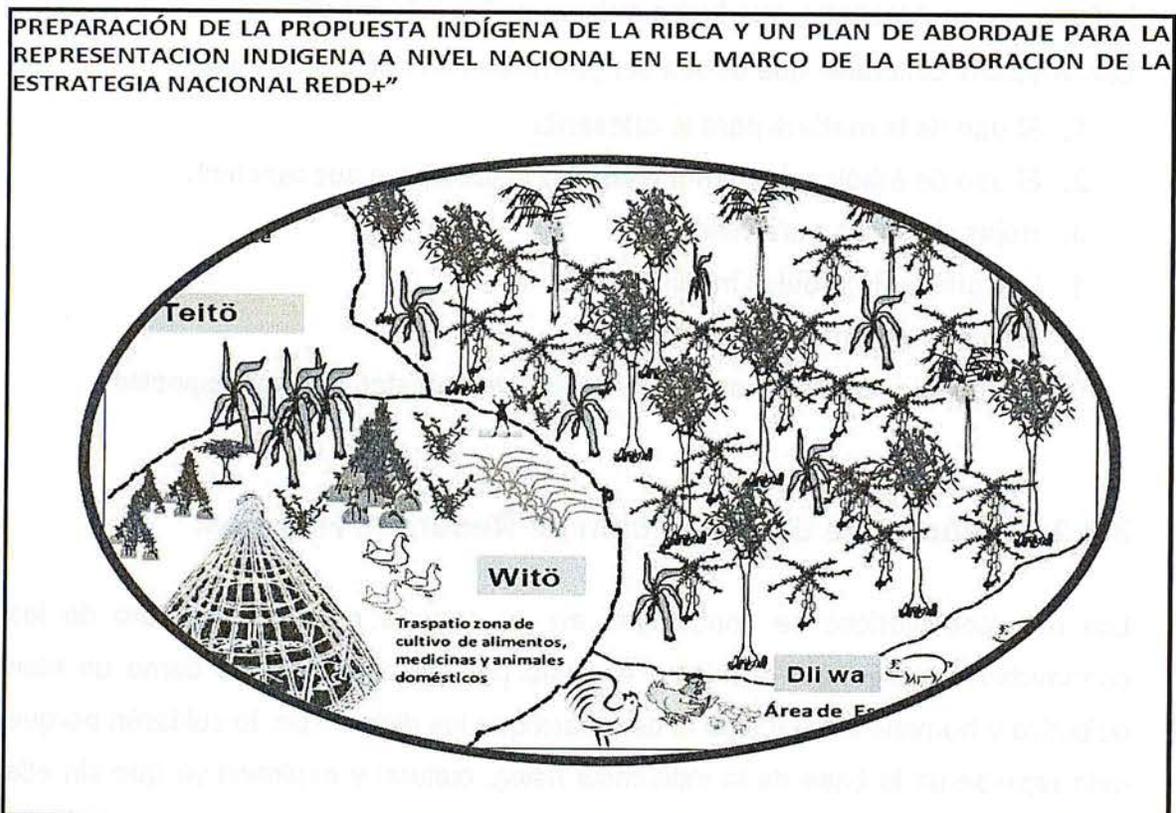
El sistema de finca tradicional indígena o sistema de policultivo o el Sköwa es un sistema propio que caracterizaba los sistemas de producción, la vida, la espiritualidad de los pueblos bribris y Cabécares. En este sistema estaba articulado con los bosques, el sitio de la creación del ditsowö (sulayöm), con los espacios de usos múltiples colectivo, de recolección y los sitios sagrados.

Una de las características más importantes de este sistema es que garantizaban el autoconsumo, la reproducción de los valores y los sistemas de creencias, el trabajo colectivo, la artesanía, las plantas medicinales que en el bosque no se producían y sobre todo este sistema, le daba vigencia al sistema normativo propio del derecho de la costumbre, proveniente del Siwá que permitían equilibrio y respeto a los espíritus que cuidaban el uso y manejo de los recursos naturales. La relación del indígena con el agua, suelo, animales y bosques, ha sido tan cercana que considera a estos elementos naturales sagrados que no deben maltratarse ya que eran como sus parientes y amigos.

Sin embargo este sistema está colapsando y con ello las prácticas, los usos culturales, empiezan a deteriorarse aceleradamente producto de la relación fuerte que se establece con un mercado basado en paquetes tecnológicos no sostenibles y empieza a surgir lógicas distintas monetarizadas de valorizar la tierra y el manejo de los recursos naturales. La desaparición de estos sistemas ricos en biodiversidad y sabiduría de uso y relación con los recursos naturales, ocasionaría un enorme deterioro a la cultura de sostenibilidad y a la cosmovisión de los pueblos indígenas como ya ha venido ocurriendo.

El sistema de policultivo es indígena y muchos de los bosques que rodean esta Área Silvestre Protegida (ASP) también son tierras y territorios indígenas. Por lo tanto, la estrategia de conservación pasa por comprender la cultura bribri-cabécar y la lógica en cómo opera social y culturalmente el sistema de policultivo en una estrategia de conservación de la biodiversidad y de los bosques circundantes a estos sitios. Para el caso de los indígenas bribris y cabecares, el territorio, cultura, identidad y naturaleza están estrechamente entrelazados ya que la alteración y desaparición de esta relación indisoluble pondría en peligro la existencia de estos y de las áreas protegidas. El avance de la agricultura comercial está reduciendo estos sistemas aceleradamente, para darle paso a una racionalidad monetarizadas y profundamente capitalista de mercado.

3.2 Los sistemas de fincas tradicionales.



3.2.1 Protección de Bosques Comunales. Kál yók.

Estos bosques se refieren a aquellas grandes masas boscosas donde no hay presencia cercana de asentamientos humanos y en estas áreas las familias periódicamente, recurren a cortar, bejucos, medicinas, caza y árboles de artesanía.

Dichas áreas deben mantener la condición de zona protegida, porque permite que no desaparezcan importantes nacientes de agua, mantos acuíferos flora y fauna, entre otros y su protección se constituye en un elemento fundamental, para proteger los derechos colectivos y prevenir la deforestación extractivistas comercial y el control del territorio frente a la usurpación ilegal de personas no indígenas que ingresan y que luego quieren se les indemnice.

Las prácticas culturales que deben ser permitidas en estas áreas son:

1. El uso de la madera para la artesanía.
2. El uso de árboles de menor diámetro rollizos para sus ranchos.
3. Hojas de suitas para vivienda.
4. La corteza de árboles medicinales.
5. Bejucos y plantas comestibles.
6. Enriquecimiento del bosque con el cultivo de estas mismas especies.

3.2.2 Componente de Protección de Recursos Hídricos.

Los recursos hídricos se constituyen en un enorme potencial a futuro de las comunidades indígenas, el mismo es visto por las comunidades como un bien colectivo y humano el cual sibo lo dejó para que los ditsowo'pa, lo cuidarán porque esta representa la base de la existencia física, cultural y espiritual ya que sin ella no fuera posible que hoy estuviéramos en esta convivencia planetaria, con la humanidad, el universo y la naturaleza. Dicho potencial no debe entenderse desde

el punto de vista económico, sino de la producción y reproducción cultural y la permanencia como pueblos indígenas.

Sin embargo la realidad actual está mostrando tendencias, de deterioro de los sistemas de valores y de la cosmogonía ya que se ha adoptado patrones occidentales, de contaminar las riachuelos, nacientes y aguas subterráneas ya que se han incrementado la deforestación en sus cuencas, se usan productos químicos y embolses para productos agrícolas, la fumigación con agroquímicos, que están afectando la calidad del agua y esto está generando repercusiones en la Salud de los pobladores indígenas. Por lo que se propone:

- Identificar y evaluar el estado de las nacientes y riachuelos de agua de cada comunidad e incluirlo en el PSA claramente delimitado.
- Los recursos provenientes de este componente deben dirigirse a mejorar el servicio de agua potable y administración de los acueductos de las comunidades.
- Se debe invertir en educación a la comunidad en base a la enseñanza de las normas tradicionales de respeto a esta fuente de vida para que su concepción siga siendo un derecho colectivo.
- Reforestar o restaurar las cuencas de ríos o quebradas de esa comunidad incluida en este bloque de PSA.

3.2.3 Regeneración Natural. (Ko- lalok)

Su sistema de cultivo y siembra tradicional era orgánica y consistía en la diversificación de cultivos y en la rotación del terreno; se organizaban en forma colectiva por medio de juntas o mano vuelta. En este sistema se utilizaba la técnica de Rosa y Quema, donde primero tumbaban el bosque y se quemaba y se establecían cultivos como el maíz, frijoles, pejibaye, yuca y ñame, arroz entre otros.

En la actualidad este sistema ha venido desapareciendo ya que la agricultura de autoconsumo ha ido de más a menos ya que los niveles de consumo de productos alimentarios traídos de afuera son cada vez más fuerte en los patrones alimentarios y con las consecuencias para la calidad de vida.

El aumento y la concentración de la población, el cambio abrupto en los hábitos alimenticios, la inserción de la producción a las estructuras de mercado convencional ha generado una serie de debilidades y vacíos en el uso tradicional de la tierra.

Las condiciones de acceso a este mecanismo:

- ❖ Las familias indígenas deben decidir, si ingresan al mecanismo de pago.
- ❖ Se rigen por las normas tradicionales de uso y manejo de los recursos naturales de cada territorio.
- ❖ Las familias deciden la cantidad de las áreas que van a incluir y aquellas que no incluirán, porque las dedicarán a la siembra de cultivos de autoconsumo.
- ❖ Se pueden enriquecer la cobertura con especies endémicas maderables en vías de extinción para conservación y aprovechamiento sostenible.
- ❖ Los ingresos que se generen por este concepto van dirigidos directamente a las familias poseedoras de estas tierras y complementar el ingreso y bienestar familiar por medio de este sistema.
- ❖ La Asociación de desarrollo debe firmar los contratos y a lo interno este con el beneficiario.

3.2.4 El PSA en los Sistemas Agroforestales (KO KUEDI)

Este sistema es necesario protegerlo, sin embargo en los últimos tiempos se ha llegado en el límite la explotación de madera por el débil control y por otro lado el precio del cacao y banano orgánico no generan suficientes ingresos a las familias, lo que ha provocado una acelerada pérdida en el tamaño de este

sistema en el territorio indígena. El pago de PSA en este sistema podría servir de estímulo para que no desaparezcan y se recupere o amplíe este sistema.

- ❖ Las familias indígenas deben decidir si ingresan o no al sistema.
- ❖ Los ingresos deben ir directamente a las familias, como incentivo a los bajos ingresos que genera la producción agrícola.
- ❖ De ingresar se debe definir qué actividades se deben desarrollar orientados a las prácticas culturales indígenas y a la producción orgánica.
- ❖ Se debe estimular la capacidad de la regeneración natural de estos sistemas.
- ❖ El reglamento interno de aprovechamiento forestal en este sistema debe revisarse y ajustarse.

3.2.5 El PSA en los Sistemas de Reforestación

El que explota o procesa madera debe reforestar ya que se debe garantizar la sostenibilidad de este recurso en el tiempo. Por lo cual todos los talleres deben tener sus propios proyectos de reforestación el cual debe ser supervisado por las Asociaciones de desarrollo. Las condiciones que debe cumplir este componente.

- ❖ Todos los Talleres que procesan madera, deben tener como requisito proyectos de reforestación, para lo cual ADITIBRI, facilitará el proceso de ingreso al mecanismo.
- ❖ Pueden ingresar las familias indígenas que deseen recuperar áreas deforestadas.
- ❖ Se debe establecer claramente en el reglamento de aprovechamiento forestal las condiciones que estas deben cumplir.
- ❖ La supervisión la debe realizar las Asociación de desarrollo, por medio de su reglamento y el control por medio de los Guarda Recursos.
- ❖ La decisión de participar en este mecanismo, le corresponde tomarla a cada comunidad o cada clan o familia según sea la modalidad.

3.2.6 Recomendaciones.

- a) Los mecanismos que no sean de protección, deben consultarse a la respectiva comunidad y con las familias interesadas, esto le corresponde a las Asociaciones de desarrollo y a las juntas de vecinos organizar el proceso.
- b) Debe existir un protocolo a seguir para este proceso, información, áreas, afectación y los beneficios para la familia.
- c) La comunidad debe conocer los plazos del contrato, los ingresos que genera y las condiciones.
- d) Se debe dar seguimiento a las familias beneficiadas y capacitarlas para un mejor manejo de estos sistemas.
- e) Se debe prestar especial interés al tema de aprovechamiento que se está realizando con poco control y sobre todo sin planes de reforestación o de recuperación de especies o del cuidado de los ciclos de regeneración natural.

4. CAPITULO III. Áreas Protegidas y Pueblos indígenas.

4.1 Consideraciones generales

En el marco de la elaboración del Plan de manejo del Parque Internacional de la Amistad RBA, las comunidades indígenas participaron activamente y plantearon sus inquietudes y manifestaron su posición en cuanto que el PILA son las tierras patrimoniales indígenas y que por lo tanto las políticas para su conservación deben inscribirse en la visión de responsabilidad compartida del Estado y las autoridades de las comunidades indígenas.

La conceptualización de este sitio hoy patrimonio de la humanidad, es que el mismo no solo guarda especies de gran valor de conservación, sino que este sitio es un símbolo de resistencia espiritual y material de la vida de los pueblos Bribris y cabecares ya que ahí, están los espíritus de los antepasados, de los seres que protegen la naturaleza y que resguardan saberes y conocimientos de muchas generaciones y que son un importante valor en la convivencia del presente y el futuro de las generaciones indígenas.

Los argumentos reiterados expresados por los representantes indígenas, era que se debía armonizar los esfuerzos por la conservación de este importante patrimonio de la humanidad ya que este sitio a la fecha, se había mantenido inalterable, por la presencia de las comunidades indígenas en zona de amortiguamiento. Sin embargo la mayor preocupación de las comunidades, han sido, las intenciones del Gobierno de impulsar megaproyectos que afectarían directamente a las comunidades indígenas su hábitat y la cultura.

Las comunidades indígenas y sus organizaciones han venido reiterando en diversos que la conservación pura sin articular lo humano, con la naturaleza es un rotundo fracaso y que por el contrario esta visión debe ser el eje armonizador de

los planteamientos de conservación ya que naturaleza- cultura y humanidad va a permitir, el buen vivir que permita un entendimiento global e integral a la sostenibilidad en el largo plazo de este invaluable sitio de la humanidad.

Por último las organizaciones indígenas han insistido que dichos sitios no son aislados y que han estado articulados a los territorios indígenas y que su protección debe realizarse con estas comunidades y con los conocimientos de estos. Lo que indica que es necesario dialogar y consensuar acciones que faciliten un co-manejo y coadministración con los indígenas que bien en sus alrededores.

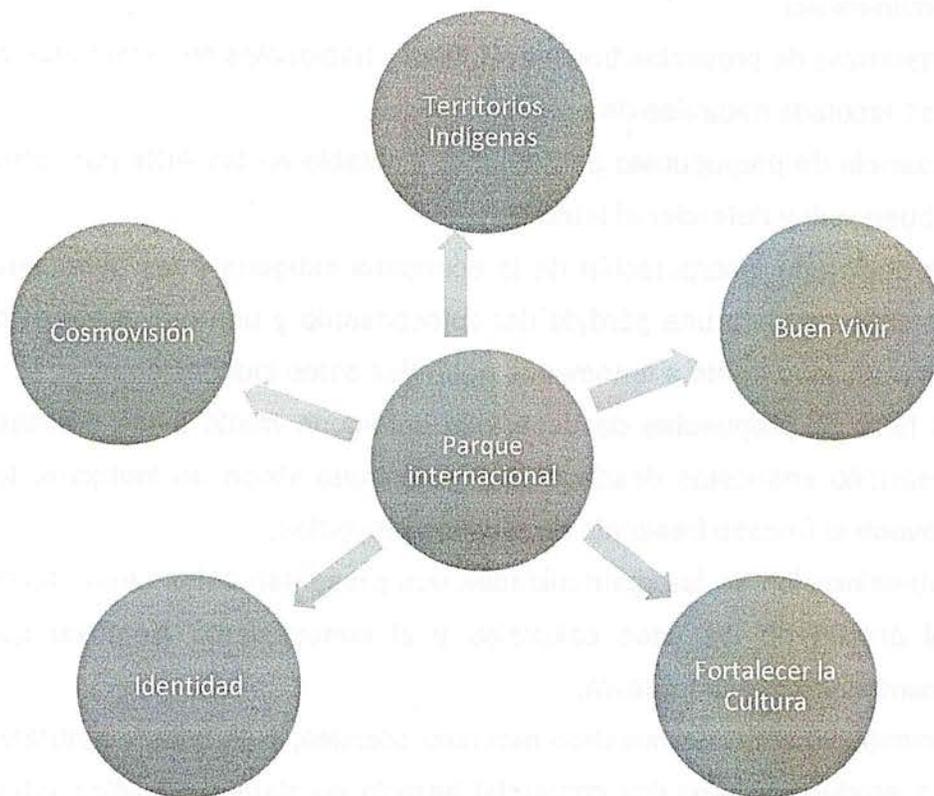
4.1.1 Principales problemas que afectan a las comunidades de las áreas de amortiguamiento del PILA.

- I. Crecimiento y concentración poblacional en poblados con características de sub-urbanidad que de asentamientos dispersos.
- II. Indefinición e inseguridad legal de las poblaciones indígenas dentro del PILA.
- III. Aumento del desempleo y subempleo que están generando emigración y mayor presión sobre los recursos naturales.
- IV. Pérdida de la identidad cultural (idioma y cosmovisión) que afectan el uso tradicional de los recursos naturales y la biodiversidad.
- V. Aumento de los niveles de consumo de productos de afuera y la pérdida paulatina del autoconsumo, ha generado un deterioro generalizado de las condiciones de vida como en la salud, recreación, educación y nutrición.
- VI. El intercambio desigual y desleal de los productos agrícolas que se comercializan tiene deprimido la economía de la población indígena.
- VII. La pérdida paulatina del control territorial y la pérdida de la tenencia de tierra está provocando mayor presión sobre los Recursos naturales.

- VIII. La falta de alternativas económicas sostenibles y planes para el buen vivir con visión de largo plazo empieza a afectar la estabilidad social y cultural de las comunidades indígenas.
- IX. Mayor presión por el uso y manejo cultural de los recursos naturales están demandando políticas y regulaciones locales claras que armonicen las demandas de estos recursos con las necesidades concretas de las comunidades.
- X. Amenazas de proyectos transnacionales y nacionales que afectaran la vida y los recursos naturales de estos territorios.
- XI. Ausencia de presupuesto permanente y estable en las ADIs para impulsar el buen vivir y defender el territorio.
- XII. La acelerada incorporación de la economía indígena a las estructuras de mercado provoca una pérdida del autoconsumo y una mayor exposición y vulnerabilidad frente a fenómenos naturales como inundaciones.
- XIII. La falta de propuestas de desarrollo autóctono frente a los procesos de desarrollo impuestos desde afuera y con una visión no indígena, lo que provoca el fracaso frecuente de muchos proyectos.
- XIV. Sub-valoración de las oportunidades que presentan estos territorios dentro del ámbito de los usos culturales y el conocimiento científico que ha desarrollado nuestra cultura.
- XV. Descapitalización de nuestros recursos sociales, culturales y naturales por una producción orgánica comercial basada en sistemas tradicionales que no están siendo fortalecidos.
- XVI. El sistema capitalista está usufructuando un sistema orgánico indígena y no le reconoce económicamente su sostenibilidad (amenazado).
- XVII. Existe un conflicto generacional en que la población joven y mayoritaria no está incorporada plenamente en las organizaciones.
- XVIII. Hay influencias ideológicas y religiosas-doctrinales por medio de las iglesias, las escuelas y los medios de comunicación que afectan la valoración de lo autóctono frente a lo foráneo.

XIX. Deficiente formación académica (técnica y profesional), lo que impide que Talamanca se posicione correctamente en el manejo de los proyectos de desarrollo y conservación.

4.1.2 Principio que Interrelacionan al PILA y los territorios Indígenas



4.1.3 Escenario deseado para el buen vivir de los Territorios y la protección del PILA.

Existe una enorme necesidad de armonizar las aspiraciones futuras, con ese conocimiento pasado, el presente confrontativo, con los cambios generacionales, que conlleve a articular planteamientos basados en naturaleza- cultura y el Buen

Vivir, que es la ecuación ideal para que las futuras generaciones puedan disfrutar de una vida y un futuro digno.

Los líderes, jóvenes, educadores y ancianos han venido desarrollando un importante esfuerzo para recuperar y dinamizar los conocimientos y valores culturales que le permitan seguir sobre estos territorios como pueblos Bribri y Cabécares y sobre ello se han planteado que los resultados de una buena gestión de protección del Parque, deben generar en las áreas de amortiguamiento las siguientes condiciones:

- 1) Que las familias recuperen el sistema de transmisión de los conocimientos de la tradición desde la unidad familiar.
- 2) Que los gobiernos indígenas incorporen de manera visible las formas de organización tradicional que tenga legitimidad Política y cultural.
- 3) Que sus territorios estén ordenados en su lógica ancestral, para el uso tradicional y el manejo adecuado de los recursos naturales.
- 4) Que los programas educativos estén focalizados en la recuperación y dinamización de la identidad cultural y en los derechos de los pueblos indígenas.
- 5) Que los gobiernos indígenas y los organismos auxiliares, consejos de mayores, estén fortalecidos, gestionando y asumiendo el papel protagónico para Buen Vivir en las comunidades.
- 6) Que el territorio, sus bosques, sistemas agroforestales, belleza escénica, biodiversidad y su patrimonio cultural estén protegidos y sirvan como herramienta de conocimiento para las futuras generaciones.
- 7) Que los programas institucionales estén diseñados, planificados, controlados y ejecutados por el gobierno Bribri y Cabécar.
- 8) Que las Fuentes de aguas estén protegidas por parte de las comunidades respetando la tradición.
- 9) Que las condiciones de la salud y saneamiento ambiental se realicen, recuperando el orden ancestral y la medicina tradicional.

- 10) Que los Gobiernos indígenas estén dotados de mecanismos financieros, generados en sus propias capacidades productivas y ambientales.
- 11) Que los gobiernos indígenas estén fortalecida en su estructura administrativa y con capacidad para negociar e incidir en el marco de las instituciones públicas y ONGs.
- 12) Que este diversificado la producción del territorio, generando empleo y controlando los canales de comercialización.

4.1.4 Acciones inmediatas que el MINAET debe impulsar en el marco de la política pública institucional.

- 1) Reconocer y aplicar el convenio 169 de la OIT y las resoluciones que por la vía jurisprudencial se han reconocido a los pueblos indígenas en el uso y manejo, en la administración y los beneficios de los recursos naturales.
- 2) Reconocer como política oficial el aporte de los pueblos indígenas a la conservación, y en este caso específico de las áreas de amortiguamiento del PILA.
- 3) Reconocer los tribunales de derecho propio o consuetudinario de los pueblos indígenas como formas procesales de resolver conflictos ambientales.
- 4) Decisión política para Implementar las recomendaciones del Plan de manejo del PILA.
- 5) El reconocimiento expreso de los derechos de los pueblos indígenas al acceso y uso tradicional de los recursos naturales.(uso tradicional)
- 6) Transparencia y consulta de los procesos e iniciativas a desarrollarse dentro del área protegida de acuerdo a su categorización.
- 7) Definición del Estatus legal de las comunidades que están dentro del PILA.
- 8) Adjuntar la parte de la isla de Tsóki y Namuwoki al territorio Bribri.

4.1.5 La Implementación del Plan de Manejo del PILA.



La implementación Plan de manejo está enfocado para el sector ACLA-Caribe y el mismo se refiere principalmente a aquellos componentes que son necesarios ejecutar y que están en el Plan de manejo del PILA. Sin embargo es importante reiterar que las anteriores acciones deben inscribirse con lo estipulado en la ley de biodiversidad, el convenio 169 de la OIT, la declaración universal de las Naciones Unidas y la jurisprudencia que al respecto se ha dictado en cuanto a los derechos de acceso, beneficios de las comunidades a participar en la administración de los recursos naturales el artículo 15 del citado convenio en su párrafo primero *señala que, los derechos de los pueblos interesados en los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el*

derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

4.1.6 Recomendaciones.

- a) Se debe reestructurar el consejo local en el marco del PILA, indígenas y SINAC.
- b) El SINAC, INDER y ADIS deberían firmar acuerdos que permitan una mejor protección y manejo de las áreas protegidas.
- c) Nombramiento del subadministrador indígena y apertura de oficina en el territorio indígena, apoyando la oficina ambiental de ADITIBRI-ADITICA.
- d) Estudio jurídico y toma de decisiones en cuanto a la isla tsukuk y las poblaciones indígenas dentro del Parque.
- e) Organizar un plan de acción relacionado, a las investigaciones y a los de proyectos sostenibles que implementan las comunidades indígenas.
- f) Discusión sobre aspectos positivos, negativos y ventajas para incorporar este patrimonio al PSA.
- g) Definir el uso tradicional para determinar que es, que abarca y sus restricciones culturales y como este se incorpora en los mecanismos de monitoreo y evaluación de estos sitios.
- h) Reconocer a las estructuras como el tribunal de derecho propio en la solución de controversias que se presenten en estos sitios con indígenas.
- i) Definir por medio de SINAC políticas públicas orientadas a apoyar a las comunidades en las áreas de amortiguamiento para mejorar las condiciones de vida, haciendo un uso responsable de los recursos naturales.

5. Capítulo IV. Modelo participativo de monitoreo y evaluación

5.1 Consideraciones Generales.

El vínculo entre la cultura y el medio ambiente es evidente para los pueblos indígenas y en especial los Bribri y Cabécares ya que se comparten una relación territorial, espiritual, cultural, social y económica como pueblos y con sus tierras tradicionales este factor histórico es muy importante para el proceso de monitoreo y evaluación ya que quienes conocen vivencialmente esa realidad pueden establecer los criterios e indicadores necesarios para salvaguardar la relación y esa concepción de vida.

En este vínculo el sistema normativo de la costumbre, incorporado al sistema de monitoreo y evaluación de los proyectos ambientales permitirá mantener vigente de las normas ancestrales ante factores internos y externos que generen impactos negativos en el uso y manejo tradicional de los recursos naturales o aquellas que puedan trasgredir los derechos provenientes de las normas tradicionales de los pueblos indígenas

Las leyes, costumbres y prácticas tradicionales reflejan un uso y usufructo con la tierra de manera responsable y por ello las reglas establecidas en la costumbre permitían la conservación de las tierras tradicionales para garantizar el buen vivir a las generaciones futuras. Sin embargo hoy Dualök, requiere ayuda para que ese conocimiento, respeto y el SIWA indígenas no se pierda, por los procesos de mercado a que están siendo sometido profundamente la economía indígena.

El derecho de los pueblos indígenas a participar en la utilización, gestión y conservación de los recursos naturales se reconoce también en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en los países independientes, así como en la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo hace falta que

se asuman por parte de las comunidades y las organizaciones como parte de su proceso de lucha de autonomía y autodeterminación

En el marco del Pago de servicios ambientales que se realiza a las comunidades indígenas, no solo es importante el reconocimiento y valoración dentro de este mecanismo el uso tradicional del bosque y de los sistemas de policultivo indígena con sus restricciones culturales, sino que es fundamental potenciar las capacidades de las comunidades, a partir de sus propios sistemas normativos de la costumbre, para que ellas mismas realicen el monitoreo y la evaluación de los proyectos ambientales que se generen en estos territorios. Para que cada territorio asuma sus responsabilidades e implicaciones adicionales que tiene la implementación de cualquier proyecto de desarrollo y conservación, en el buen vivir, la preservación de los conocimientos de las comunidades y de sus instituciones ancestrales.

5.1.1 Fundamento Legal del monitoreo y evaluación de los proyectos de conservación por parte de las comunidades.

El Artículo 50 de la Constitución Política de la República de Costa Rica es el marco fundamental de la propuesta y dice:

“El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho...”

Esta norma constitucional da cabida a otras leyes ambientales y del corpus legal que protege los derechos indígenas, como el caso de la Ley Indígena 6172 y su reglamento, la Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral, los Decretos de Creación de Reservas Indígenas, la ley de biodiversidad, el Convenio Internacional de la OIT N° 169, la Declaración de las Naciones Unidas para pueblos Indígenas aprobado en el 2007, son instrumentos que reconocen los

derechos de los pueblos indígenas. El Artículo 5. Del convenio 169 de la OIT DICE *“Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.*

La formulación de una estrategia de monitoreo y evaluación orquestada desde el reconocimiento de nuestros sistemas propios son necesarios para preservar los valores culturales y las instituciones indígenas.

El artículo 6, define la participación de los pueblos indígenas, a través de la consulta de buena fe y apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas por el gobierno.

Es decir cualquier mecanismo que se busque imponer para valorar una situación de uso y manejo de los recursos naturales enfocados en conceptos occidentales se convierte en una clara violación a nuestros derechos culturales a la libre determinación o autodeterminación que exigen los pueblos indígenas. Los mecanismos de Monitoreo y evaluación debe cimentarse en los parámetros establecidos en la cultura de convivencia, uso y manejo de los recursos naturales de las comunidades.

El monitoreo es el seguimiento sistemático de información prioritaria sobre la implementación de un proyecto o programa ambiental, estos procesos permiten hacer un seguimiento de los datos relacionados con los impactos culturales, sociales y ambientales que esta pueda generar en la comunidad indígena. De igual manera este proceso, posibilita la adecuación y ajuste de las actividades previstas.

La evaluación es un proceso sistemático e importante para determinar hasta qué punto los proyectos ambientales dirigidos a las comunidades indígenas alcanzaron las metas inicialmente establecidas y esperadas. Esto con el propósito de medir los efectos y contribuir al proceso de toma de decisiones sobre su mantenimiento,

transformación o interrupción, ambos elementos son claves en la ejecución de proyectos ambientales que se ejecuten en las comunidades indígenas y principalmente las vinculadas al pago de servicios ambientales.

5.2 Los gobiernos locales indígenas (ADIS)

Con la promulgación de la Ley indígena 6172 en su Artículo 2º.- Las comunidades indígenas tienen plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones de toda clase. No son entidades estatales. Al tenor de este artículo surge la persona jurídica de la comunidad indígena, que está identificado geográficamente y culturalmente.

El Artículo 4º. señala que; *Las reservas serán regidas por los indígenas en sus estructuras comunitarias tradicionales o de las leyes de la República que los rijan, bajo la coordinación y asesoría de CONAI.*

La población de cada una de las reservas constituye una sola comunidad, administrada por un Consejo directivo representante de toda la población; del consejo principal dependerán comités auxiliares, si la extensión geográfica lo amerita.

Sin embargo el reglamento a la ley indígena dispuso lo contrario al espíritu de la ley y en su Artículo 3. Establece; que para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 2º de la Ley Indígena, las Comunidades Indígenas adoptarán la organización prevista en la Ley N° 3859 de la Dirección Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad y su Reglamento. Dejando a las estructuras comunitarias tradicionales a que se refiere el artículo 4 del reglamento, para que operarán en el interior de las respectivas Comunidades; y las Asociaciones de Desarrollo, una vez inscritas legalmente, representarán judicial y extra judicialmente a dichas Comunidades.

Con la promulgación del decreto 13568-C-G por comodidad o conveniencia jurídica se señala que son las Asociaciones de desarrollo integral las

representantes legales de las comunidades indígenas y actúan como gobierno local de estas, a pesar que la ley indígena en su artículo primero señala que “*Los Territorios indígenas serán regidas por los indígenas en sus estructuras comunitarias o de las leyes de la República*”.

Las Asociaciones indígenas tienen potestades de gobierno Local, de representación de la comunidad indígena, son las encargadas a lo interno de la comunidad de otorgar derechos, de administrar u organizar el desarrollo dentro del territorio, tiene funciones jurisdiccionales, reconocen ante las autoridades quién es miembro de la comunidad, para que a estas les otorguen Carné o cédula de identidad, tienen potestades de firmar contratos relacionados con el uso de los recursos naturales. Si bien es cierto se rigen por la ley 3859 de la Dirección Nacional de Asociaciones, estas tienen características funcionales practicas muy diferentes a las otras que se rigen por DINADECO.

Estas Asociaciones no pueden ser tratadas como cualquier Asociación comunal del resto del país, pues están dotados de la figura jurídica “comunidad indígena” creada y regulada por el ordenamiento jurídico indígena. Estas Asociaciones deben valorarse en su condición de gobiernos Locales y ninguna norma ajena al derecho indígena, puede limitar el ejercicio de estas potestades.

Es importante agregar que el territorio indígena Talamanca-Bribri y cabecares actualmente lo dirige las Asociación de desarrollo integral indígena en la figura de una Junta Directiva.

5.2.1 Los campos jurisdiccionales que abarca el derecho indígena.

El derecho indígena tiene sus campos jurisdiccionales en casi, todos aspectos de la vida de los indígenas, muchos de ellos han evolucionado al ir incorporando nuevas situaciones conflictivas entre las familias indígenas, producto de la pérdida

de identidad, por las nuevas relaciones con los mercados de producción, la pérdida del idioma y la propia identidad.

Sin embargo el más desarrollado y el que establecía serias restricciones es el que podríamos llamar como derecho ambiental ya que este gozaba de un régimen especial ya que regulaba las relaciones e interrelaciones de respeto, dualidad e interdependencia entre los seres vivos. De ahí, que de acuerdo a como utilizemos y nos relacionemos con los recursos naturales de eso dependía en mucho la misma existencia humana.

El uso y manejo cultural de los recursos naturales que hacían los indígenas estaba caracterizado por cumplir con cierta normativa establecida en la organización social clánica, los seres dueños de la naturaleza imponían sanciones y rituales que servían de puente comunicador y de preparación entre las personas y los dueños de la naturaleza de forma armónica y no conflictiva.

Este sistema de uso tradicional basado fundamentalmente en un sistema normativo regulaba la cacería, la pesca, la recolección, el sistema de cultivos, todo respondía a un orden establecido donde prevalecía la interrelación entre todas y todos sus elementos, esto tradicionalmente se constituyó en un sistema de creencias y leyes que se debían cumplir ya que si no se hacía se tendrían sanciones, con manifestaciones de enfermedades.

Estas normas en su conjunto representaban para los pueblos indígenas el mecanismo, para el Buen Vivir, que era satisfacer sus necesidades básicas, materiales y espirituales. Las montañas eran constantemente manejadas por los indígenas que lo consideraban como no propio y por lo cual había que pedirle permisos a los dueños de la naturaleza para obtener el bien que necesitábamos de ella. Así, si se necesitaban suítas para las casas se debían pedir permiso o si se quería cazar, recolectar medicinas todo tenía un orden que se debía respetar.

El bukulu era una norma, el Ña era otra norma que se debía respetar, bitsök que era guardar dietas, jugaban un papel muy importante en las normas de respeto que como sociedad y como individuos debían cumplir.

El Buen Vivir se expresaba en la satisfacción espiritual cosmogónica, de relaciones clánica y con los demás miembros de la naturaleza, el bienestar individual o colectivo, no estaba expresado en la acumulación de riqueza o en el sistema capitalista de apropiación de los bienes, sino en el respeto al otro, a lo ajeno y al de todos. De esta forma muchas de las formas antiguas del derecho costumbre indígena fueron evolucionando y adaptándose a las nuevas situaciones de abusos y de irrespeto en la relaciones entre los seres vivos, parientes y la naturaleza.

La ejecución de los proyectos no ha sido tarea fácil ya que siempre han surgido obstáculos, provenientes de factores o entes externos que con mucho pesar han visto, como las mismas comunidades, han venido asumiendo un papel más protagónico en los procesos de su propio buen vivir.

5.2.2 Criterios para la ejecución de proyectos ambientales

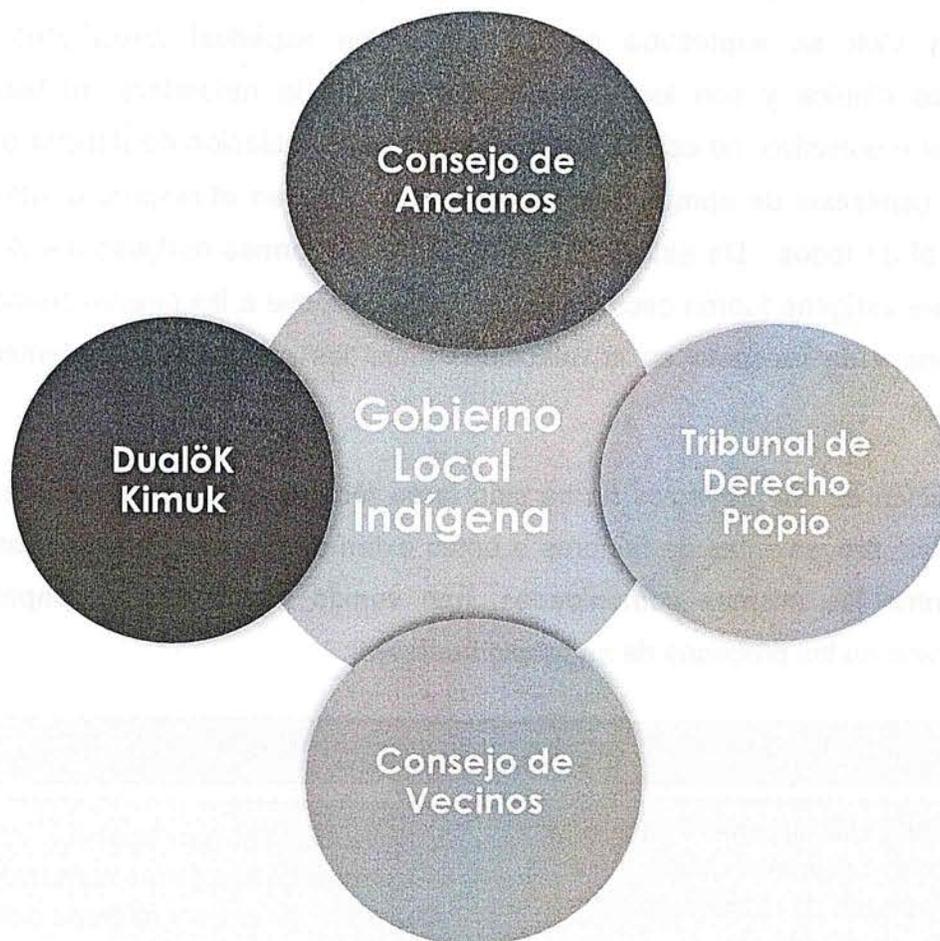
Deben ser Culturalmente Pertinentes y contar con el consentimiento, previo e informado de la comunidad (Consulta)

Deben ser participativos y las organizaciones de las comunidades, ancianos, jóvenes y mujeres deben ser parte de ella.

Se diseña, planifica y ejecuta con la Organización a nivel territorial

Crea y genera capacidades locales para el proceso de monitoreo y evaluación en la comunidad para ejercer el control sobre los mismos.

5.2.3 Estructura de gobernabilidad propuesto en el marco del monitoreo y evaluación.



5.3 Monitoreando y evaluando el buen vivir de nuestros Territorios (Se Siwá Kä Tokchök).

5.3.1 Los gobiernos locales.

- 1) Deben ser transparentes y firmes en hacer que se cumpla los procesos de Consulta de acuerdo al artículo 6 del convenio 169, pero deben exigir el respeto a libre autodeterminación en la aplicación de este mecanismo.
- 2) Son los interlocutores políticos intermediarias de las negociaciones con las instituciones y del traslado del flujo de la información.
- 3) Deben garantizar la participación plena de la “comunidad indígena” de acuerdo al artículo 2 de la ley Indígena.
- 4) Crear los medios logísticos, técnicos y culturales necesarios para que la comunidad pueda tomar una decisión, consentida, previa, libre e informada.
- 5) Debe crear una comisión especializado de indígenas que realicen el trabajo de promotores de divulgación y promoción de la consulta a las comunidades, llevando información confiable, suficiente y oportuna en cualquier tipo de proyectos
- 6) Debe aprobar los criterios técnicos y culturales que serán indicadores para monitorear y evaluar los proyectos de PSA.
- 7) Deberán establecer procedimientos para el mantenimiento, transformación interrupción de algún contrato de PSA.
- 8) Debe crear una comisión de Alto nivel con los representantes de las estructuras territoriales para analizar resultados.
- 9) Debe establecer una periodicidad para rendir cuentas y dar informes a las comunidades.
- 10) Debe diseñar las formas orales o escritas más oportunas para realizar los informes y la rendición de cuentas a las comunidades.
- 11) Debe establecer mecanismos propios de consulta interna a las comunidades para incorporar a esa comunidad a algún proyecto de conservación.

- 12) Deben aprobar el reglamento ambiental de su territorio construido en base a las normas ancestrales y en armonización con la legislación ambiental.
- 13) Deben crear una oficina ambiental institucionalizada para ejercer el efectivo control y educación de los recursos naturales.

5.3.2 Los consejos de Kekepa.

- ☞ Proponen los indicadores culturales de los Proyectos de conservación.
- ☞ Son consultados de las ideas preliminares de ejecución de un proyecto ambiental en territorio indígena.
- ☞ Realizan las recomendaciones a los gobiernos indígenas de mantenimiento, transformación o interrupción de un proyecto cuando exista evidencia que afecta las normas culturales.
- ☞ Participan y avalan en primera instancia las normas ancestrales que se aplicaran en el territorio en materia ambiental.
- ☞ Aclara dudas, aconseja y emite criterios al Gobierno Local y al tribunal de derecho propio cuando hay situaciones no definidas en la aplicación de las normas tradicionales.
- ☞ Participa de los informes periódicos que realiza el gobierno territorial y emite criterios con respecto a su contenido.
- ☞ De oficio puede denunciar a los miembros del gobierno territorial ante el tribunal de derecho propio cuando se encuentre ante una evidente conducta que viole los derechos colectivos de las comunidades.
- ☞ Participa en eventos de capacitación y discusión de los valores culturales en su respectivo territorio.
- ☞ Ejerce el seguimiento y motiva la participación de los mayores en las discusiones políticas del territorio.

5.3.3 Tribunal de derecho propio (Se Ditsö Tsakchók)

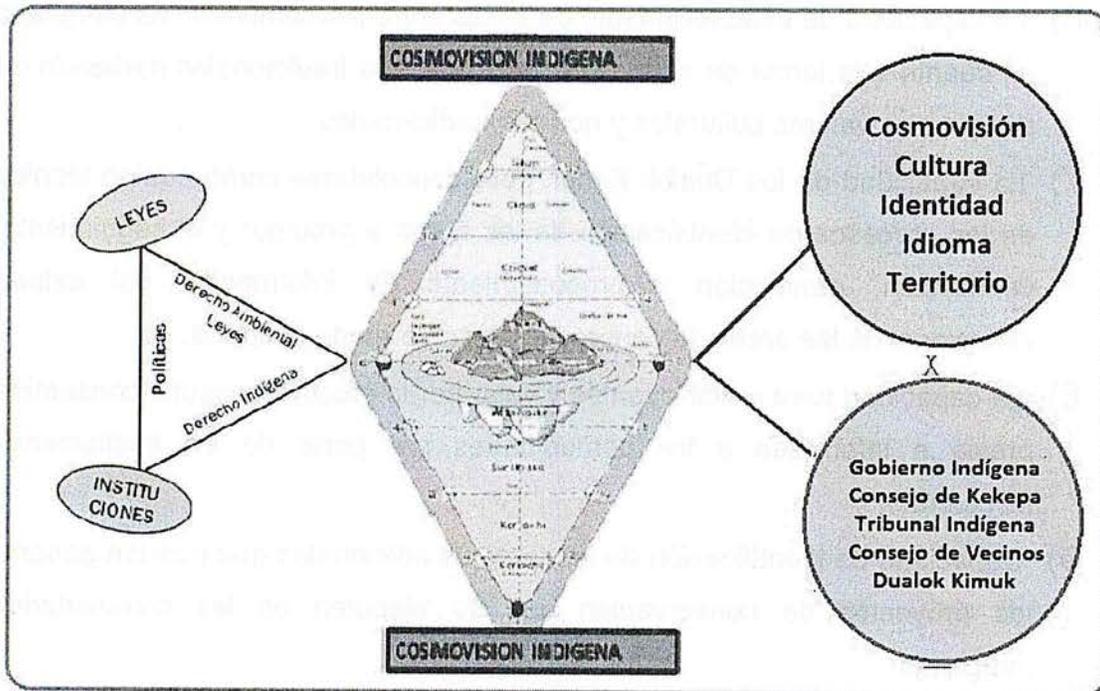
- Aplica justicia en conflictos internos por el uso y manejo de los recursos naturales de acuerdo a normativa cultural.
- Dicta medidas cautelares para investigar hechos o abusos, que afecten el buen uso de los recursos naturales por parte del proyecto.
- Puede anular las concesiones de las áreas a conservarse en una comunidad sino se aplicaron los procedimientos de consulta e información a esa comunidad.
- Celebra audiencias públicas y orales para escuchar las inquietudes de las comunidades, cuando se presente un conflicto que afecte los derechos colectivos.
- Solicita informes a los Dualök Kimuk sobre los conflictos entre personas o intercomunales que se presenten por el uso, posesión u usufructo de la tenencia de tierra y recursos naturales.
- Se apoya en la legislación ambiental cuando los delitos a juzgar traspasen los contemplados en la costumbre.
- Emite y solicita medidas preliminares para iniciar procesos de investigación por corrupción en las organizaciones del territorio.
- Se apoya en la legislación indígena el convenio 169 de la OIT, el convenio de biodiversidad, la ley ambiental y la jurisprudencia cuando los delitos a juzgar traspasen los contemplados en la costumbre.

5.3.4 Dualök kimuk.

- Realizan la labor de campo para verificar hechos o actos delictuosos que afecten el medio ambiente.
- Realizan la respectiva denuncia de abuso en el uso de los recursos naturales.
- Realizan una labor de prevención de los delitos ambientales mediante la participación a eventos culturales.

- Realizan el monitoreo y evaluación de las áreas de conservación con los instrumentos elaborados para tal propósito.
- Elaboran informes periódicos del Estado de las áreas de conservación del territorio.
- Verifican las áreas de conservación a incorporarse a PSA y realizan la auditoria del estado de las mismas.
- Verifican que las áreas a incorporarse a conservación no sean sitios sagrados.
- Realizan las auditorias de campo para garantizar el buen estado de los sitios sagrados.
- Capacitan a las comunidades y estudiantes en el buen uso de los recursos naturales en base a las normas ancestrales.
- Sistematizan y participan en las discusiones de los resultados del monitoreo o evaluación que se realicen.
- Organizan en las comunidades grupos de apoyo a la labor de protección y conservación.
- Organizan eventos culturales y ambientales dirigidos a la educación de los jóvenes.

5.3.5 Elementos legales organizacionales y culturales para un efectivo monitoreo y evaluación del territorio.



5.3.6 El modelo de monitoreo y evaluación debe incluir los siguientes aspectos.

- 1) El impacto económico que tiene los recursos financieros que se perciben por PSA en términos territoriales.
- 2) El impacto social costo- beneficio que tiene el PSA o cualquier otra iniciativa de conservación en la vida de las comunidades.
- 3) El impacto cultural que dichos proyectos ambientales, tienen en función de los valores culturales y de las prácticas de manejo tradicionales de las comunidades indígenas.
- 4) La capacidad resolutoria de conflictos del tribunal de derecho propio, que se generen a nivel comunitario por el uso y manejo de los recursos naturales.
- 5) La capacidad comunitaria y participativa de estas, para asegurar un manejo adecuado de las áreas de conservación de su comunidad.

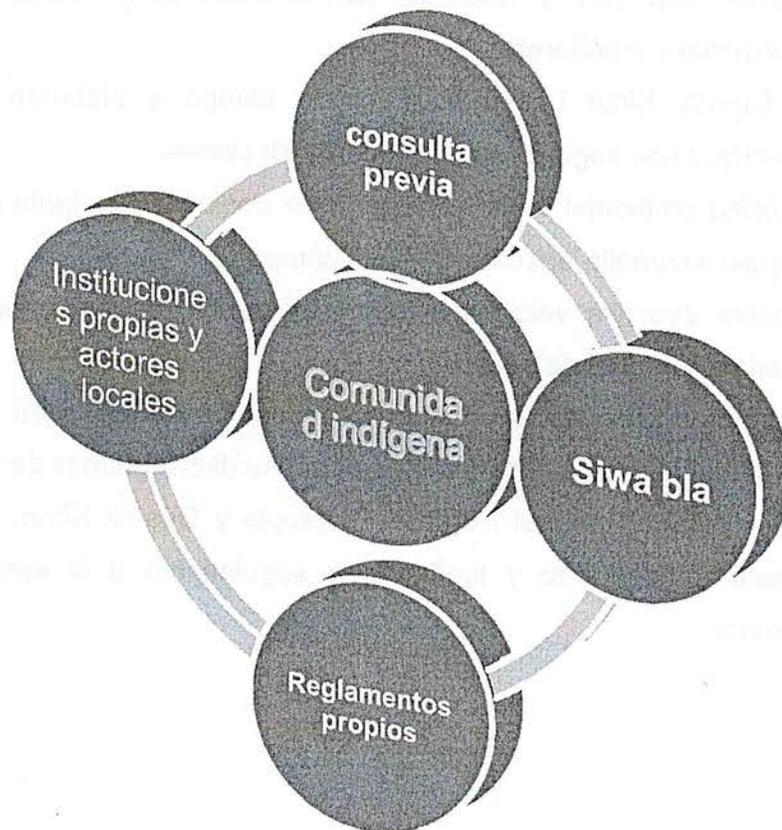
- 6) La capacidad de establecimiento de redes entre las comunidades indígenas en cuanto a la forma de administrar sus recursos tradicionales partiendo de sus propios valores culturales y normas tradicionales.
- 7) La capacidad de los Dualök Kimuk para consolidarse como equipo técnico en los procesos de identificación de las áreas a proteger y el seguimiento, verificación, prevención y procesamiento de información del estado situacional de las áreas de conservación del territorio indígena.
- 8) La capacidad para rendir cuentas y velar por la efectiva consulta consentida previa e informada a las comunidades por parte de las instituciones involucradas.
- 9) Capacidad de identificación de los factores adicionales que puedan generar los proyectos de conservación que se ejecuten en las comunidades indígenas
- 10) Capacidad institucional del Gobierno indígena para ordenar el uso y manejo de los recursos naturales del territorio y consolidar su defensa.
- 11) Capacidad para tomar decisiones de cierre, cancelación o suspensión de proyectos que afecten los valores culturales y los derechos territoriales de las comunidades.
- 12) Capacidad de asesoría y defensa jurídica adecuada para establecer contratos y acuerdos que no afecten la inalienabilidad, imprescriptibilidad y exclusiva de las tierras a los pueblos indígenas.

Los anteriores indicadores contribuirán a recuperar los sistemas normativos adecuándolos a los nuevos hechos o actos que se constituyen en delitos o infracciones dentro de la cultura en los nuevos tiempos. El fortalecer la estructura del gobierno Local y los órganos de apoyo garantizarán la aplicación de la normativa propia armonizándola con la del derecho positivo nacional e internacional.

Algunos de los criterios importantes a considerar dentro del proceso de monitoreo y evaluación son los siguientes:

1. Impacto socio- cultural
2. Impacto de sostenibilidad ambiental.
3. Impacto Socio-económico.
4. La gobernanza y el territorio.

5.4 La salvaguarda indígena



La salvaguarda de los derechos no solo deben estar protegido por la vía jurisprudencial, leyes ambientales y los convenios internacionales, sino este debe estar cimentado en los sistemas normativos propios ya que esto es congruente y refuerza la lucha por la autonomía y la autodeterminación de los pueblos originarios, son las capacidades generados en el conocimiento tradicional y sus fortalezas expresadas en herramientas y técnicas a disposición de las

comunidades mismas comunidades frente a las nuevas situaciones en estos nuevos tiempos, para saber y poder medir los impactos positivos y negativos de los proyectos y que tengan la suficiente fuerza para corregir, prevenir y educar a las comunidades en este valioso legado.

5.4.1 En conclusión:

- a) Se debe capacitar y dotar de instrumentos para realizar la labor de seguimiento y monitoreo.
- b) Los Dualök Kime hacen la labor de campo y elaboran los informes respectivos con sugerencias de recomendaciones.
- c) La oficina ambiental es la encargada de trasladar a la junta directiva ADIs cualquier anomalía encontrada en el campo.
- d) La Junta directiva valora los hechos y decide dependiendo del caso lo traslada a Tribunal de derecho propio.
- e) Se debe institucionalizar estos procesos, para que sean respetados y aceptados dentro de la comunidad como medios legítimos de justicia.
- f) Junta directiva, tribunal de derecho propio y Dualök Kime, garantizan un proceso transparente y legítimo de seguimiento a la ejecución de los proyectos.

6. CAPITULO VI. Saneamiento de los territorios indígenas

6.1 Generalidades.

En primer lugar este trabajo está dirigido en realizar recomendaciones para iniciar un proceso de saneamiento que ordene y regule conforme a derecho las tierras que por ley fueron reconocidos a los pueblos indígenas hace 36 años y que en la actualidad esos derechos aún siguen siendo un pendiente para que los pueblos indígenas ejerzan plenamente sus derechos en sus Territorios indígenas.

El saneamiento de los territorios debe visualizarse desde varios aspectos los vinculado a los traslapes de tierras indígenas, con las áreas protegidas, las dificultades físicas para establecer linderos confiables entre territorios indígenas, la movilización de decretos que modifican el área de los territorios y la ampliación de algunas áreas de territorios en el papel ya que en la práctica no se ha ejercido el derecho de esas tierras, porque están en manos de personas no indígenas.

Otro aspecto importante a contemplar el estudio jurídico de saneamiento, es la situación de las usurpaciones de personas no indígenas a las tierras indígenas, hechas después de 1977. Sin embargo se considera también es importante que el estudio ya propiamente de saneamiento puedan, también analizar aspectos internos, que contraviene la legislación indígenas y se trata de derechos otorgados a personas no indígenas para que tengan acceso a bonos de vivienda, por parte de los directivos de las mismas Asociaciones Indígenas.

El saneamiento y la regulación deben ir más allá de estos aspectos, que si bien, son muy importantes deben contemplar la ampliación de algunos territorios indígenas, como son el caso de poblaciones indígenas, que están dentro del PILA y la Isla de Tsukuk, que debería incorporarse al territorio Bribri.

Este estudio de saneamiento debe indicar a las organizaciones sobre aspectos Básicos procedimentales que se utiliza en el Registro de la Propiedad para salvaguardar nuestros derechos reales colectivos y garantizar así la expedición apropiada de certificaciones de las tierras indígenas, frente a cualquier tramitación

de proyectos de exploración o explotación de recursos naturales no renovables u otras obras públicas que afecten nuestros derechos. Deben estar bien protegidos y salvaguardados a efectos que no existan factores inequívocos expidan o anoten documentación que afecten los derechos de estos territorios.

Sin embargo existe otro campo al que se le debe prestar especial atención y sobre el cual se debe trabajar y tiene que ver con los préstamos y testafellos que están haciendo los mismos indígenas y que al respecto se debería reforzar las recomendaciones legales o procedimentales administrativos a seguir.

Dado que se debe realizar un estudio registral al respecto y la persona contratada deberá recomendar las acciones, incidentes, administrativos para buscar la respectiva nulidad o la invalidez de acto y empezar a sanear un hecho ilícito que afecta la característica de la propiedad especial de los derechos de los pueblos indígenas y violenta la normativa nacional e internacional.

6.1.1 Situación Legal de las Tierras indígenas.

En Costa Rica existen 24 territorios indígenas cuya extensión total alcanza 3.344 km². Sin embargo, desde la promulgación de la ley indígena en 1977, los derechos territoriales que ésta reconoce no han sido nunca respetados, la ratificación del Convenio 169 de la OIT tampoco significó un cambio en la protección y ejercicio de sus derechos como individuos y como pueblos. Todo lo contrario, las políticas públicas siguen formulándose sin reconocer la diversidad cultural del país, los territorios indígenas continúan en posesión de no indígenas y el derecho a la consulta parece caer en las garras de la interpretación de “especialista” que quieren interpretarla a su manera y no con el sentir de la comunidad.

La ley 6172 de 1977 estableció, en su Artículo 3º.- *Las reservas indígenas son inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan. Los no indígenas no podrán alquilar, arrendar, comprar o de cualquier otra manera adquirir terrenos o fincas comprendidas dentro de*

estas reservas. Los indígenas sólo podrán negociar sus tierras con otros indígenas. Todo traspaso o negociación de tierras o mejoras de éstas en las reservas indígenas, entre indígenas y no indígenas, es absolutamente nulo, con las consecuencias legales del caso...

El cumplimiento de este precepto legal, se ha convertido en un derecho inalcanzable para la comunidad indígena esto a pesar de los constantes reclamos de los pueblos indígenas, la misma legislación en el artículo 5°. Establece que; en el caso de personas no indígenas que sean propietarias o poseedoras de buena fe dentro de las reservas indígenas, el INDER deberá reubicarlas en otras tierras similares, si ellas lo desearan; si no fuere posible reubicarlas o ellas no aceptaren la reubicación, deberá expropiarlas e indemnizarlas conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Expropiaciones. Los estudios y trámites de expropiación e indemnización serán efectuados por el ITCO en coordinación con la CONAI.

Lo cierto que en ambos casos las tierras indígenas se siguen usurpando y la CONAI y el INDER no han hecho nada para evitar la usurpación de las tierras indígenas. Lo que evidencia una clara violación al ordenamiento jurídico nacional e internacional tal y como podemos ver, el Convenio Internacional N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo dispone:

Artículo 14

1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan...
2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.
3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

Artículo 17

3. Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos.

Artículo 18. La ley deberá prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones.

Es importante indicar que el procedimiento de saneamiento, no implica crear nuevos derechos, lo que se busca, es recuperar y aplicar, lo que ya está normado en la ley y que el estado no ha querido asumir su responsabilidad ya que claramente la ley establece las expropiaciones e indemnizaciones para quienes tuvieran escrituras o la condición de poseedores de buena fe antes de la ley de 1977 y que deberían ser financiados con el presupuestos generales de la República. Hasta la fecha el estado no ha expropiado no ha indemnizado, no ha desalojado, en otras palabras no ha cumplido la ley en detrimento de los derechos indígenas.

Aunque es importante recordar que el derecho de propiedad exclusivo de los pueblos indígenas a las tierras tradicionalmente ocupadas por las comunidades fueron reconocido por primera vez mediante la Ley General de Terrenos Baldíos, de 1939. Para la CIDH, *"...La protección del derecho a la propiedad de los pueblos indígenas sobre sus territorios ancestrales es un asunto de especial importancia, porque su goce efectivo implica no sólo la protección de una unidad económica sino la protección de los derechos humanos de una colectividad que basa su desarrollo económico, social y cultural en la relación con la tierra"*. La Corte Interamericana, a su vez, ha subrayado que los derechos territoriales de los pueblos indígenas se relacionan con *"el derecho colectivo a la supervivencia como pueblo organizado, con el control de su hábitat como una condición necesaria para*

la reproducción de su cultura, para su propio desarrollo y para llevar a cabo sus planes de vida". Es evidente que estas condiciones de desigualdad se iniciaron, con el despojo de la tierra y a las condiciones histórico-políticas que desvincularon a los pueblos indígenas del control de sus territorios, los sometieron a condiciones de pobreza y los relegaron a zonas de difíciles condiciones socioeconómicas y de alta vulnerabilidad. Frente a esta situación, las reacciones políticas se traducen en reclamos de autonomía, autodeterminación y/o reformulación de las relaciones de los pueblos indígenas con el Estado.

6.1.2 Prioridades del proceso de saneamiento.

Algunos de los problemas encontrados para los procesos de saneamiento, han sido el desinterés que muestran las instituciones, para realizar los estudios de identificación y evaluación de las mejoras, que deben ser adquiridas o en su efecto proceder a desalojarlos sin pago alguno ya que no les asiste ningún derecho.

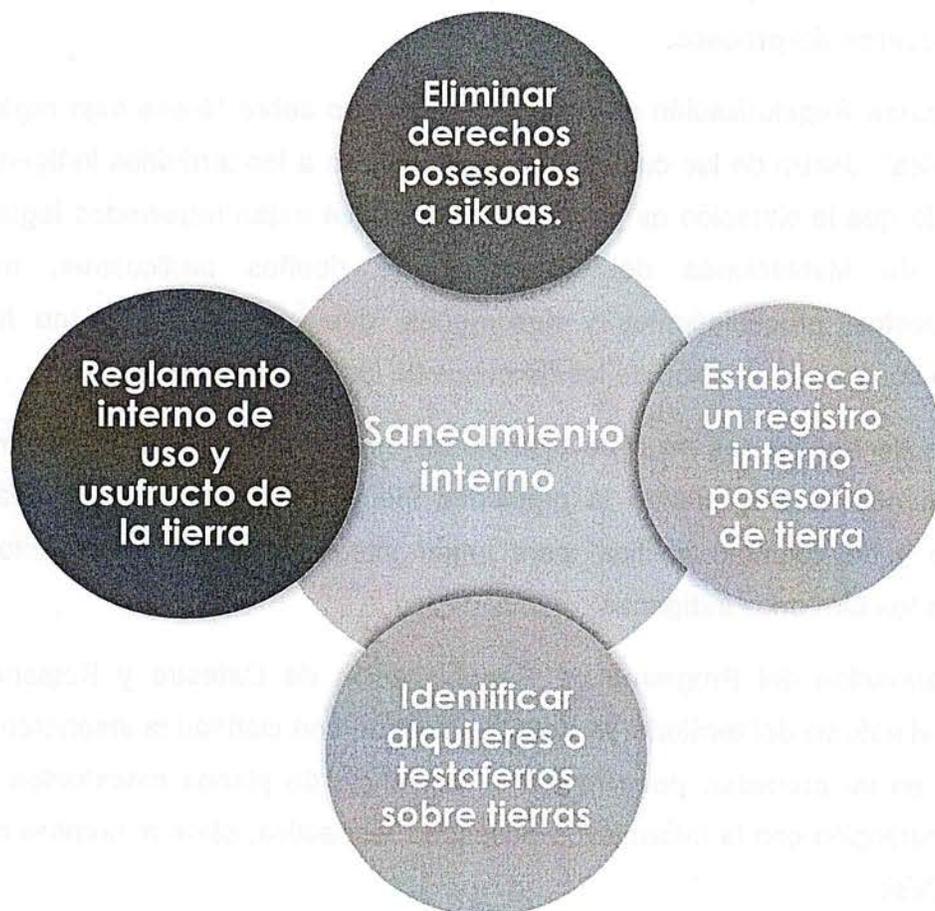
Sin embargo, ante la ausencia de una estrategia de implementación para que los indígenas hagan posesión real de las tierras, tampoco se toman las acciones de la dotación de presupuesto, sino que, además, las invasiones se siguen produciendo a vista y paciencia del Estado, a pesar de repetidas y constantes denuncias de las propias organizaciones indígenas.

La responsabilidad de estos procesos recae en las instituciones como el INDER y la CONAI que deberían aportar los recursos económicos y técnicos para ejecutarlos en coordinación con los respectivos gobiernos indígenas.



Los pueblos indígenas Bribri y cabecares históricamente han tenido una forma muy particular de relacionarse con la madre tierra, esta relación comprende la identidad, el idioma, cultura y territorio elementos que están interrelacionados unos con los otros. Estas tierras tradicionalmente utilizadas y ocupadas por los pueblos indígenas, han venido siendo usurpadas, por personas no indígenas que amparándose al clientelismo político y en muchos casos en la complicidad de algunos indígenas y de los tribunales de justicia han venido usurpando los derechos colectivos de los indígenas.

6.1.3 Saneamiento interno de los territorios.



El saneamiento externo e interno de las tierras indígenas, son necesarios y deben ir de la mano ya que se ha comprobado que las pocas tierras, que se han comprado han sido mal distribuidas y en el peor de los casos han quedado en manos de familiares de algunos Directivos de las mismas Asociaciones, en algunas partes del país o en muchos de los casos esas tierras vuelven en poder de los mismos no indígenas. Si bien este problema no es generalizado, lo que, es evidente que se requiere contar con un registro interno posesorio de la tierra, para ayudar a resolver los conflictos internos, que se están dando por la posesión de la tierra. Pero por otro lado los mismos indígenas están protegiendo usurpadores de tierras no indígenas que compran tierras y las trabajan amparados a los indígenas o se da el caso de alquileres de tierras para cultivarlas por parte de no indígenas

que en cualquiera de los caso es una violación a la ley indígenas, al sistema normativo propio y a la cosmogonía. El estudio jurídico debe abarcar los ocho territorios del caribe para que de acuerdo a sus especificidades, las comunidades se empoderen del proceso.

El programa Regularización de Catastro y Registro sobre “áreas bajo regímenes especiales”, dentro de las cuales se conceptualizan a los territorios indígenas, ha mostrado que la situación es grave y muestran que están registrados legalmente planos de instituciones del Estado y de dueños particulares, muchos superpuestos, procedimientos y desordenes, que hacen ver que no hay un efectivo control y protección de los derechos de los territorios indígenas.

El caso de Keköldi, es un claro ejemplo de este desorden y de procedimientos espurios que está afectando la propiedad indígena, lo que denota la falta de cuidado y de voluntad política, para lograr integrar efectivamente conforme a derecho los territorios indígenas.

La información del Programa de Regularización de Catastro y Registro, que realizó el estudio del territorio de Keköldi, muestra con claridad la incoherencia del Estado en su proceder, pues revela la existencia de planos catastrados dentro esta jurisdicción con la información posesoria respectiva, otros al nombre del IDA hoy INDER.

En conclusión existe una ineficiencia del Estado para garantizar la consolidación del territorio de Keköldi, lo que está provocando situaciones adversas de discriminación y xenofóbicas peligrosas que genera divisionismo y violencia en contra de los indígenas.

6.1.4 Acciones a ejecutar en el nivel externo.

1. Analizar la información de los usurpadores e indicar con claridad cuales procesos de desalojo son de trámite preferente, prioritario y expedito.
2. Analizar en que han fallado los gobiernos indígenas para hacer uso de forma efectivo del procedimiento de desahucio administrativo.

3. Solicitar a catastro y registro proceder anular todos aquellos "actos" que después de 1977 hayan enajenado o perturbado la posesión manejo y control de las tierras indígenas ya sea a favor del Estado o particulares.
4. Es necesario definir los linderos físicos de los territorios indígenas definitivos ya que esta situación está generando problemas interterritoriales y analizar si hay traslape entre estos y/o con las áreas protegidas para su saneamiento.
5. Analizar los procesos de más relevante como el de Kekoldi y otros para conocer e informar a las comunidades de las principales dificultades de esos procesos y definir estrategia a seguir.
6. Con urgencia se debe elaborar un reglamento de uso y manejo de las tierras indígenas recuperadas.
7. Elaborar una lista de prioridades de indemnización y expropiación de las tierras de los 8 territorios de la Región.
8. Además se debe levantar cualquier afectación que pueda existir en áreas de conservación de los recursos naturales, sitios de carácter ceremonial o tierras colectivas dentro del territorio indígena.
9. Analizar las implicaciones jurídicas que tiene el PSA en la afectación del derecho de las tierras indígenas.

6.1.5 En el nivel interno de los territorios se debe:

- I. Revisar y sugerir la anulación a las ADIs de los derechos posesorios otorgados a no indígenas en las tierras indígenas.
- II. Analizar los derechos de posesión otorgados a personas particulares no indígenas para la construcción de viviendas dentro del Territorio Indígena.
- III. Solicitar a las ADIs establecer un registro posesorio de los indígenas.
- IV. Regular los traspasos de tierras entre indígenas, para que de los mismos se tenga un registro actualizado.

- V. Identificar y establecer mecanismos claros de protección a los recursos naturales, sitios sagrados y otros de valor cultural para protegerlos efectivamente.
- VI. Identificar aquellos pretendan ejercer en nombre de una persona indígena los derechos de posesión.
- VII. Fortalecer los tribunales de derecho propio para solucionar conflictos de tenencia de tierra internamente.

6.1.6 En conclusión.

El saneamiento de las tierras indígenas pasa por impugnar los actos que se hayan realizado en el registro público de la propiedad y que están enajenando la propiedad colectiva indígena. Esta enajenación proviene de personas particulares, el Estado y el mismo INDER. Pero también de traslape de decretos que están generando conflictos internos y externos.

De igual manera existen dudas sobre proyectos extractivistas que han recibido trámites de permisos, sin cumplir con los procedimientos de consulta y en clara violación a los derechos de los pueblos indígenas.

ANEXO

Las Sigüientes Preguntas son Importantes para Fortalecerla ejecución y de las políticas ambientales de conservación.

1. Enumere los efectos positivos y negativos del actual PSA. (Territorial, tierra, recursos, comunal o intercomunal, transparencia, pérdida de identidad, gobernanza, institucionalidad.)
2. Qué tipo de conflictos ha generado el pago del PSA en las comunidades, como se han resuelto y cómo evitarlo?
3. Cuáles serían los principales problemas o amenazas para la cultura indígena que tiene este mecanismo financiero?
4. Que tierras o áreas boscosas se deben proteger mediante el mecanismo de pago o compensación financiera de PSA.(características)
5. Cuales tierras o áreas boscosas no deben formar parte de ningún mecanismo financiero de pago o de compensación financiera de PSA. Porque?.
6. Señale 6 justificaciones por el cual la comunidad indígena debe recurrir o rechazar formar parte de este mecanismos de pago para la conservación de sus bosques?
7. Que causas están provocando que ya no estemos protegiendo nuestros bosques culturalmente?
8. Identifique 5 principios de la cultura que deben estar inmerso en la conceptualización del PSA Indígena y que desde ella se deba desarrollar la propuesta de PSA indígena?
9. Qué cosas o aspectos deben cambiar del actual mecanismo de pago y que sugerencia hace usted al respecto? (contratos, regencias, plazos, legal, usos culturales, modalidades, monitoreo y evaluación).
10. Cuál debe ser el enfoque cultural, político y autónomo que debe contener la propuesta de PSA indígena.
11. Que otras modalidades de pago se debe incorporar al PSA indígena.

12. En que se debe prioritariamente invertir los recursos provenientes del PSA a futuro y como se debe rendir cuentas a las comunidades?

13. Que instancias sugieren para que la ciudadanía indígena sin estar afiliada a la Asociación pueden hacer control y elevar sus quejas cuando exista controversias.

14. Qué mecanismos legales y culturales tenemos para controlar y mitigar cualquier efecto negativo de PSA en el marco Red?

15. Qué instrumentos legales están disponibles para enfrentar estas amenazas?

17. Qué acciones debemos tomar para proteger nuestras tierras de las amenazas externas?

